Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.623- 061/19 **PARANA, viernes 29 de marzo de 2019** **EDICION: 32 Págs. - $ 10,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 3289 MDS

RATIFICANDO CONVENIO
Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la Dirección de Comedores interesa la ratificación del convenio de ejecución correspondiente al Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Funcionamiento de Comedores Escolares, suscripto entre la titular del Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de Entre Ríos, licenciada María Laura Stratta, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la secretaria de Acompañamiento y Protección Social, profesora Paula Ximena Pérez Marquina;

Que como objetivo general que se persigue con el convenio, aprobado mediante Resolución Nº 339/2018 SAyPS MDS es el de garantizar el derecho a la alimentación, a través del complemento alimentario del programa "Copa de Leche", como lo señala el punto 1-segundo párrafo de la resolución referenciada, siendo sus objetivos específicos los de asegurar que en el desayuno y merienda se consuman alimentos de valor nutricional; fortalecer las instituciones educativas que brindan servicios alimentarios, mejorando su capacidad de gestión; contribuir a la construcción de lazos solidarios a partir de poder compartir el desayuno y/o merienda con compañeros, y promover la economía local a partir del incremento del consumo en comercios locales;

Que, asimismo, tiene por objeto financiar acciones tendientes a garantizar la seguridad alimentaria de personas en condiciones de vulnerabilidad social asistentes a comedores escolares dependientes de establecimientos educativos de nuestra provincia, indicando como destinatarios un total de 96.164 niños asistentes a 1.346 establecimientos educativos;

Que la erogación total asumida por el organismo nacional asciende a la suma total de $ 44.635.169,36, que de acuerdo al punto 3) del convenio en cuestión será transferido en dos (2) desembolsos de fondos, el primero de $ 35.708.136,00 y, el segundo de $ 8.927.033,36, todo ello sujeto al mecanismo de rendiciones de cuentas allí estipulado;

Que a su vez queda plasmado en su punto 7) que la Provincia se compromete a realizar, como contraparte un aporte que asciende a la suma de $ 50.535.767,44, en el punto 8 A) se establece que el plazo de ejecución máximo es de nueve (9) meses, contados a partir de la recepción del primer desembolso, debiéndose imputar al periodo marzo a noviembre de 2018, indicando que "La Provincia estará facultada al reintegro o recupero de fondos en caso de haber realizado inversiones a partir del 10 de marzo de 2018 y utilizando a dicho efecto recursos provenientes de otras fuentes presupuestarias, en forma previa a la recepción de fondos nacionales tendientes a la cobertura del período indicado";

Que por lo antes expuesto corresponde disponer la reimputación presupuestariamente de las entregas correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto, conforme las Resoluciones Nº 313, 323, 324, 557, 637 y 834/18 del MDS;

Que en los distintos apartados del mismo punto, se establece la "Asignación Específica" de los fondos, la obligación de la Provincia de solventar con recursos propios los "Gastos Operativos" que demande la gestión de las acciones y la probada "Calidad de los Alimentos" como aspectos más importantes entre otras;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención, manifestando que resulta procedente el dictado de decreto del Ejecutivo Provincial, que apruebe a nivel provincial el convenio celebrado y faculte a la titular de este ministerio a efectuar las entregas mensuales pertinentes mediante el dictado de resoluciones del área;

Que la Subsecretaría de Administración ha tomado intervención de competencia;

Que la gestión encuadra en las disposiciones del Decreto Nº 257/18 MDS y la Resolución Nº 339/2018 SAyPS MDS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Ratifícase el convenio de ejecución - Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Funcionamiento de Comedores Escolares - aprobado a nivel nacional mediante Resolución SAyPS MDSNº 2018-339 y, autorízase su implementación en todo el ámbito territorial de la provincia, formando el mismo parte del presente.

Art. 2º — Autorízase a la señora ministra de Desarrollo Social al dictado de resoluciones ministeriales, previa intervención de la auditora de la Contaduría General de la Provincia, a aprobar las entregas del convenio de ejecución, como así también a suscribir todos aquellos actos administrativos complementarios que resulten necesarios para la implementación del mismo.

Art. 3º — Impútese el egreso con cargo a las siguientes partidas del presupuesto vigente: D.A. 959 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 -

Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 16 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 13 - Subfuente de Financiamiento 0374 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Partida Subparcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — Facúltase a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional a proceder a reimputar presupuestariamente las entregas correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2018, conforme las Resoluciones Nº 313, 323, 324, 557, 637 y 834/18 del MDS, como así también de las sucesivas que debieran asumirse en su totalidad con fondos provinciales durante la vigencia del convenio que por el presente se ratifica, todo ello consecuencia de desfasajes en el envío de remesas de fondos nacionales y a fin de posibilitar una mejor exposición de las erogaciones incurridas y autorízase a la misma a efectuar las devoluciones de fondos que surjan por tal cuestión a favor de la Tesorería General de la Provincia.

Art. 5º — Déjase establecido que el organismo encargado de implementar y ejecutar el convenio de ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Funcionamiento de Comedores Escolares, será la Dirección de Comedores dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, organismo encargado de la elaboración, presentación y cumplimiento de las rendiciones de cuentas ante los organismos pertinentes.

Art. 6º — El presente decreto será refrendando por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3292 MDS

Paraná, 3 de octubre de 2018

Otorgando subsidios en carácter de no reintegrables y no sujetos a rendición en forma directa por parte del beneficiario al Tribunal de Cuentas de la Provincia, en el marco del PNSA - Proyecto Abordaje Federal - Convenio de Ejecución 2017-2018 a razón de pesos cuatrocientos ($ 400) por cada uno de los titulares de derechos, cuyos datos obran en el padrón obrante de fojas 2/94, verificado y avalado por el señor Subsecretario de Políticas Alimentarias, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio, correspondiente a la entrega provincial julio 2018, los que hacen un total de 49.305 prestaciones y de acuerdo al siguiente detalle.

Riesgo Social

$ 400 por c/u - 49.000 beneficiarios... $ 11.956.000,00 (Fondos Provinciales)

$ 7.644.000,00 (Fondos Nacionales)

Riesgo Social Fuera de Convenio

$ 400 por c/u - 305 Beneficiarios... $ 122.000,00 (Fondos Provinciales)

Total $ 122.000,00

Autorizando a la Subsecretaria de Administración Jurisdiccional a confeccionar las respectivas órdenes de pago en el marco de tal entrega, a realizar los pagos y/o transferencia pertinentes con cargo a los fondos nacionales; como así también autorizar a la Tesorería General de la Provincia a efectuar los pagos y/o transferencias de fondos provinciales, de acuerdo a los consumos efectivos de los titulares de derechos presentado por la firma SIDECREER S.A. ante la Subsecretaría de Políticas Alimentarias y debidamente certificados por dicha dependencia y de la contraprestación por el servicio prestado por SIDECREER S.A. por cada cuenta activa por todo concepto y por la responsabilidad del circuito completo del sistema.

Autorizando a la Subsecretaría de Administración de la Jurisdicción a que una vez ingresados los fondos nacionales derivados convenio ejecución 2017/2018 efectúe la reimputación de los créditos presupuestarios de la presente entrega.

Estableciendo que el organismo encargado de implementar y ejecutar el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria –Proyecto “Abordaje Federal– convenio de ejecución 2017-2018", es la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, como así de la posterior rendición de cuenta ante los organismos correspondientes.

— — —

DECRETO Nº 3297 MDS

ACORDANDO PENSIÓN

Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con la solicitud de pensión correspondiente a la Ley Nº 4.035; y

CONSIDERANDO:

Que el peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4.035 en su artículo 1º, inciso C): a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente decreto, pensión correspondiente a la Ley Provincial Nº 4.035 en su artículo 1º, inciso C), por el concepto de invalidez, y de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto Nº 157/18 MDS; a la persona que a continuación se detalla:

Departamento Villaguay

DNI - RUI Código

Invalidez : González, Juan Eduardo - 23.830.637 - 18019 - 14-01

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3298 MDS

Paraná, 3 de octubre de 2018

Dejando sin efecto en base a lo informado por la Dirección de Integración Comunitaria, a partir del mes de febrero de 2018, pensiones correspondientes a la Ley Nº 4.035, de conformidad a lo expresado en el anexo que forma parte del presente texto legal.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en la Ley Nº 4.035, artículo 4º inciso a); además de lo estipulado en el Decreto Nº 157/18 MDS reglamentario de la norma concedente en su artículo 30º.

ANEXO I
Bajas de pensiones Ley Nº 4.035
Mes de febrero de 2018

1. Bajas del beneficio previstas en la Ley Nº 4.035:

- Artículo 4º

Inciso a): Por fallecimiento del beneficiario

Apellido y nombres

Ayala, Horacio Salvador - 8.419.825
Barreto, Juan Carlos - 92.503.469
Frank, Susana Patricia - 16.819.483
Ibalo, Claudia Gabriela - 22.699.234
Martínez, Juan Carlos - 18.008.929
Rivero, Carlos Martín - 10.486.415
Torreyra, Raúl Ernesto - 11.769.146

II. Bajas del beneficio previstas en el Decreto Reglamentario Nº 157/18 MDS

- Artículo 30º: Por renuncia al beneficio

Apellido y nombres

Bernasconi, Ricardo Alberto - 10.824.337
Franco, Cristian Oscar - 29.723.269
Iseli, Ermelinda Esther - 14.435.919
Lencina, Roberto Ramón - 25.721.798
Mena, Gastón Alejandro - 40.168.417
Pérez, Pablo Raúl - 13.043.287
Ramírez, Clara Raimunda - 12.042.839
Rodríguez, Héctor Oscar - 24.806.216
Tigua, Juana María - 26.325.359

— — —

DECRETO Nº 3299 MDS

Paraná, 3 de octubre de 2018

Déjese sin efecto, en base a lo informado de Integración Comunitaria, a partir del mes de marzo de 2018, pensiones correspondientes a la Ley Nº 4.035, de conformidad a lo expresado en el anexo que forma parte del presente texto legal.

Encuadrando la presente gestión en lo establecido en la Ley Nº 4.035, artículo 1º, inciso b), apartado 3, además de lo estipulado en el Decreto Nº 157/18 MDS, reglamentario de la norma concedente en sus artículos 30º y 31º.

ANEXO I
Bajas de pensiones Ley Nº 4.035
Mes de marzo de 2018

I. Bajas del beneficio previstas en la Ley Nº 4.035

- Artículo 1º, inciso b), apartado 3: por haber cumplido 15 años los hijos declarados al momento del otorgamiento del beneficio:

Apellido y nombres

Amarillo, Elena Nélida - 25.031.518
Moreyra Alicia - 20.255.843
Vega Griselda Mabel - 30.764.536

II. Bajas del beneficio previstas en el Decreto Reglamentario Nº 157/18 MDS

- Artículo 30º: Por renuncia al beneficio

Apellido y nombres

Puig, Hernán Andrés - 36.301.237

Urhig Rosa Marianela - 32.388.471

- Artículo 31º: Por no presentarse a cobrar

Apellido y nombres

Gustamante, José Américo - 18.744.013

— — —

DECRETO Nº 3801 MDS

RECTIFICANDO ARTÍCULOS DE DECRETO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 2.753 MDS, de fecha 3.9.18; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se adscribió al agente Hugo Gabriel Ríos a prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Que se ha incurrido en un error en el artículo 1º de la citada norma, al consignar que la adscripción comenzará a partir del 2.1.17, en vez de 2.1.18, por lo que resulta procedente rectificar el artículo 1º del mismo, conforme lo opinado en su intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del citado ministerio;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Rectifícase el artículo 1º del Decreto Nº 2.753 MDS, de fecha 3.9.18, el que quedará redactado de la siguiente manera, ello de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional:

"Art. 1º.- Adscríbese a prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Obras Sanitarias, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al agente Hugo Gabriel Ríos, MI Nº 26.264.669, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 2.1.18 y por el término de un (1) año, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes y de acuerdo a las disposiciones vigentes".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º.- Comuníquese, notifíquese por el Area de Personal de la Dirección de Comedores y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3802 MDS

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita la adscripción del agente Edgardo Daniel Blanca, M.I. Nº 14.160.549, Legajo Nº 158.247, personal de la planta de personal permanente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, quien presta servicios en forma ininterrumpida desde el 4.1.17, según consta en autos, en la Dirección General de Intendencias y Servicios, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios;

Que no habiendo objeciones que formular a la gestión y constando conformidad de las partes, corresponde reconocer la prestación de servicios por parte del agente desde el 4.1.17 y hasta el 31.12.17 y adscribir a partir del 2.1.18 y por el término de doce (12) meses;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Recursos Humanos, dictaminado en lo que es de sus respectivas competencias;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los artículos 36º y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y artículos 6º puntos 1 y 2 de la Ley 10.271 modificada por Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la prestación de servicios en el ámbito de la Dirección General de Intendencias y Servicios, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, por parte del agente Edgardo Daniel Blanca, Legajo Nº 158.247, M.I. Nº 14.160.549, personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 4.1.17 y hasta el 31.12.17, y de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Adscríbese para prestar servicios en el ámbito de la Dirección General de Intendencias y Servicios, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, al agente Edgardo Daniel Blanca, Legajo Nº 158.247, M.I. Nº 14.160.549, personal de la planta permanente de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 2.1.18 y por el término de un (1) año, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 3º — La Dirección General de Intendencias y Servicios a través del área correspondiente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese. Notifíquese a través del área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3803 MDS

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Reconociendo desde marzo de 2018 y hasta la fecha del presente el adicional por zona muy desfavorable e inhóspita, código 208, a favor de la agente Natalia Eleonor Guerrero, M.I. Nº 28.779.932, personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 32 "Alcancía de Ilusiones" del departamento Islas.

Asignando a partir de la fecha del presente el adicional por zona muy desfavorable e inhóspita, código 208, a favor de la agente Natalia Eleonor Guerrero, M.I. Nº 28.779.932, Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 32 "Alcancía de Ilusiones" del departamento Islas.

Facultando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a liquidar y hacer efectivos los haberes que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3804 MDS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas por el Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas comunica las inasistencias en las que ha incurrido el agente Gustavo Antonio Andiarena, Legajo Nº 149.233, personal del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Área Mesa de Entradas de la mencionada jurisdicción;

Que según se informa el agente ha incurrido en inasistencias a su lugar de trabajo durante el año 2018, sin aviso los días 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 28 y 29 de junio, según surge de los informes de fojas 1 y 2 de autos;

Que corresponde mencionar que mediante Decreto Nº 2.062/17 MDS se le aplicó al agente una suspensión de treinta (30) días sin goce de haberes, en virtud de haber incurrido en inasistencias durante el año 2015 y que mediante R.U. Nº 1846940, el que diera origen al Decreto Nº 2.756/16 MDS, se tramita otro sumario administrativo al agente Andiarena, en virtud de haber incurrido en faltas sin aviso durante el año 2016, el que se encuentra desde el 4.10.18 en la Mesa de Entradas de la Fiscalía de Estado;

Que, por otra parte, mediante R.U. Nº 2083522, se tramita la instrucción de otro sumario administrativo por faltas incurridas durante el año 2017 por el agente, el que se encuentra desde el 17.4.18 en la Mesa de Entradas de Fiscalía de Estado con Decreto Nº 619/18 MDS, por R.U. Nº 2095236 se tramita otro sumario administrativo por faltas, el que diera origen al Decreto Nº 1.075/18 MDS, el que se encuentra desde el 11.6.18 en la Mesa de Entradas de la Dirección de Sumarios;

Que, asimismo, por R.U. Nº 2114472 se tramita otro sumario por falta al agente, incurridas durante el mes de abril de 2018, el que diera origen al Decreto Nº 17.25/18 y que se encuentra desde el 2.07.18 en Mesa de Entradas de la Dirección de Sumarios y mediante R.U. Nº 2132312, se tramita otro sumario por faltas incurridas en el mes de mayo de 2018, y que diera origen al decreto Nº 2.302/18 MDS, el que se encuentra también desde el 2.8.18 en la Mesa de Entradas de la Dirección de Sumarios;

Que, atento a ello la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social tomó intervención manifestando

que, conforme lo expresado, corresponde disponer la instrucción de un nuevo sumario administrativo, a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, en virtud de estar su conducta presuntamente incursa en la causal establecida el artículo 71º inciso a) de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento del Sumarios Administrativos establecido por Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la instrucción de un sumario administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, al agente Gustavo Antonio Andiarena, M.I. Nº 14.718.937, legajo Nº 149.233, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, quien registra inasistencias sin aviso los días 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19,21, 22, 25, 26, 28 y 29 de junio del corriente año, en forma ininterrumpida, en virtud de encontrarse su conducta presuntamente incursa en la falta administrativa tipificada por el artículo 71º inciso a) de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811, manteniéndose vigente y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Nº 2.840/07 GOB, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y cumplido notifíquese al agente por Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social, y pasen a la Dirección de Sumarios a los efectos que correspondan y cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3805 MDS

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se interesa la adscripción del agente Eduardo Alberto Prestia, M.I. Nº 22.633.7 63, Legajo Nº 160.950, personal de la planta de personal permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, para cumplir funciones en la Delegación Concordia de la Secretaría de Trabajo de la Provincia, donde se desempeña desde el 1.8.17;

Que conforme lo expuesto y no habiendo objeciones que formular, corresponde reconocer la prestación desde la fecha mencionada hasta el 31.12.17 y adscribir por el termino de doce (12) meses a partir del 2.1.18;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Recursos Humanos, dictaminado en lo que es de sus respectivas competencias;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los artículos 36º y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y artículos 6º puntos 1º y 2º de la Ley 10.271 modificada por Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la prestación de servicios en el ámbito de la Delegación Concordia de la Secretaría de Trabajo de la Provincia, por parte del agente Eduardo" Alberto Prestia, Legajo Nº 160.950, M.I. Nº 22.633.7 63, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 1.8.17 y hasta el 31.12.17, y de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Adscríbese a prestar servicios en el ámbito de la Delegación en Concordia de la Secretaría de Trabajo al agente Eduardo Alberto Prestia. Legajo Nº 160.950, M.I. Nº 22.633.7 63, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 2.1.18 y por el término de un (1) año, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — La Secretaría de Trabajo, a través del Área correspondiente deberá. presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente ante el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y pase al Área Personal de la Dirección de Comedores para su notificación. Cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO Nº 3843 MDS

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita la adscripción de la agente Natalí María Celeste Cerrudo, M.I. Nº 32.256.896, Legajo Nº 214.274, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, quien presta servicios en forma ininterrumpida desde el año 2016 en la Coordinación General del Ministerio de Salud;

Que no habiendo objeciones que formular y contando con la conformidad de las partes, corresponde reconocer la prestación de servicios de la agente Cerrudo desde el 14.3.17 hasta el 31.12.17 y adscribir a partir del 2.1.18 y por el término de un año, por aplicación de la legislación vigente;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Recursos Humanos, dictaminado en lo que es de sus respectivas competencias;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones establecidas por los artículos 36º y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y los incisos 1) y 2) del artículo 6º de la Ley Nº 10.271, modificada por Ley Nº 10.334;

Que, asimismo, cabe dejar aclarado que por actuaciones R.U. Nº 2093900, las que fueron desglosadas, conforme surge de fojas 41 vta., se tramita permuta de cargo de la agente Cerrudo, las que se encuentran con proyecto de decreto en la Oficina Provincial de Presupuesto desde el 2.10.18;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la prestación de servicios en el ámbito de la Coordinación General del Ministerio de Salud, por parte de la agente Natalí María Celeste Cerrudo, Legajo Nº 214.274, M.I. Nº 32.256.896, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, por el periodo comprendido entre el 14.3.17 al 31.12.17, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 2º — Adscríbese para prestar servicios en el ámbito de la Coordinación General del Ministerio de Salud, a la agente Natalí María Celeste Cerrudo, Legajo Nº 214.274, M.I. Nº 32.256.896, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 2.1.18 y por el término de un (1) año, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Notifíquese a través del Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3844 MDS

RECONOCIENDO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se tramita la adscripción de la agente Verónica Andrea Medina, M.I. Nº 30.213.248, Legajo Nº 180.046;

Que la misma pertenece a la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social y presta servicios en forma ininterrumpida desde el año 2008, según consta en las actuaciones, en el Hospital “Felipe Heras” de Concordia;

Que no habiendo objeciones que formular a la gestión y constando conformidad de las partes, corresponde reconocer la prestación de servicios de la agente Medina desde el 1.9.08 y hasta el 10.12.15 y desde el 11.12.15 al 10.12.16;

Que, asimismo, también se interesa el reconocimiento de servicios a partir del 11.12.16 y por el término de un (1) año por aplicación de la legislación vigente;

Que han tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y la Dirección General de Recursos Humanos, dictaminado en lo que es de sus respectivas competencias;

Que la presente gestión encuadra en las previsiones estableci-

das por los artículos 36º y 39º de la Ley Nº 9.755, modificada por Ley Nº 9.811 y artículo 6º puntos, 1 y 2 de la Ley 10.271 modificada por Ley Nº 10.334;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese la prestación de servicios en el ámbito del Hospital "Felipe Heras" de la localidad de Concordia, dependiente del Ministerio de Salud, por parte de la agente Verónica Vanesa Medina, Legajo Nº 180,046, M.I. Nº 30213,248, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, por el periodo comprendido entre el 01.9.08 y hasta el 10.12.15. y desde el 11.12.15 al 10.12.16, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente.

Art. 2º — Reconócese la prestación de servicios en el ámbito del Hospital "Felipe Heras" de la localidad de Concordia, dependiente del Ministerio de Salud, a la agente Verónica Vanesa Medina, Legajo Nº 180.046, M.I. Nº 30.213.248, personal de la planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 11.12.16 y por el término de un (1) año, de conformidad con lo expresado en los considerandos precedentes y de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y archívese. Notifíquese a través del Área Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 3898 MDS

DENEGANDO SOLICITUD DE RECATEGORIZACIÓN

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, relacionadas con la situación de revista de la señora Graciela Inés Zamateo; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo categoría 4- Profesional B de la planta de personal permanente de la Dirección de Comedores de dicha Jurisdicción; interesando su recategorización en el marco del instructivo de fecha 11.6.15;

Que la Dirección General de Recursos Humanos informa que del legajo personal de la agente surge que al 31.12.14, fecha de corte de instructivo, detentaba una antigüedad de 19 años, 11 meses y 29 días;

Que al tomar nuevamente intervención a fojas 10, la mencionada Dirección General, rectifica su informe, manifestando que la señora Zamateo en el Tramo Profesional posee una antigüedad de 10 años y 2 días, tomándose como fecha el Decreto Nº 7.427 del 29.12.0.4, el que la designa en planta permanente en el Tramo Profesional B, estando bien reubicada en la categoría 4, debido a que para poder acceder a la categoría 3 debería contar con una antigüedad en el tramo de entre 14 y 21 años;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, manifestó que correspondería que la agente ratifique la gestión iniciada por la secretaria general adjunta de la Seccional ATE de La Paz y acompañe documental, y acredite título universitario de validez Nacional o nivel terciario equivalente, así como la fecha de su presentación ante el Área Recursos Humanos, a fin de evaluar su situación y efectuar el cálculo de antigüedad profesional, conforme lo requiere el instructivo;

Que la agente fue notificada en dos oportunidades de lo interesado, no habiendo agregado documental alguna que modifique lo manifestado, por lo que corresponde no hacer lugar a lo tramitado en autos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Deniégase la solicitud de recategorización efectuada por la señora Graciela Inés Zamateo, M.I. Nº 13.723.658, Legajo Nº 128.346, agente categoría, Profesional Universitario, perteneciente a la planta de personal permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Notifíquese a la actora a través del Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, debiendo dejarse constancia en su legajo personal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, con copia del presente remítanse las actuaciones a la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, cumplido pasen para conocimiento de la Dirección General de Recursos Humanos.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

DECRETO Nº 3899 MDS

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Reconociendo desde marzo de 2018 y hasta la fecha del presente el adicional por zona muy desfavorable e inhóspita, código 208, a favor de la agente Silvia Graciela Sosa, M.I. Nº 17.578.737, personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 21 "Manuel Belgrano" del departamento Islas.

Asignando, a partir de la fecha del presente, el adicional por zona muy desfavorable e inhóspita, código 208, a favor de la agente Silvia Graciela Sosa, M.I. Nº 17.578.737, personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela Nº 21 "Manuel Belgrano" del Departamento Islas.

Facultando a la Subsecretaría de Administración jurisdiccional a liquidar y hacer efectivos los haberes que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el presente decreto.

— — —

DECRETO Nº 3900 MDS

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, relacionadas con la situación de revista de la agente Mónica Elizabeth Sánchez Méndez; y

CONSIDERANDO:

Que la agente citada revista en un cargo categoría 6- Administrativo y Técnico, Administrativo "B", de la planta de personal permanente del Instituto Provincial de Discapacidad;

Que la agente solicita se revea su situación laboral en razón de haber obtenido el Título Terciario de Técnico Superior en seguridad, Higiene y Medio Ambiente en el Trabajo, emitido por el Instituto Superior de Capacitación Empresaria, reconocido por el Consejo General de Educación, a través de la Dirección de Educación de Gestión Privada, como título de validez nacional, como así también se adecue a la categoría que corresponda conforme el Instructivo de Recategorización 2015;

Que, atento a ello, han tomado intervención de sus competencias la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, expidiéndose respecto de la viabilidad de la gestión, correspondiendo promoverla al Agrupamiento Profesional - B) Profesional "B";

Que a tal efecto es del caso producir una modificación en la planta de personal permanente vigente en la Jurisdicción 40, de acuerdo a la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, elaborada por la Subsecretaría de Administración, donde se refleja la transformación del cargo en el cual revista actualmente la agente;

Que, asimismo, ha procedido a efectuar el cálculo que genera el cambio de tramo, obrando la respectiva reserva, con la intervención de la señora contadora delegada de la Contaduría General de la Provincia;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado intervención de competencia, informando que la gestión resulta técnicamente viable y encuadra en artículos 14º de la Ley Nº 10.531 de Presupuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modificase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 –Ley Nº 10.531– en lo que hace a la planta permanente de cargos de la Jurisdicción 40- Ministerio de Desarrollo Social –Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de Discapacidad–, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de personal permanente, que adjunta pasa a formar parte integrante del presente.

Art. 2º — Reubícase, con carácter transitorio y hasta tanto se dicte la reglamentación de la Ley Nº 9.755 y modificatoria Nº 9.811 y se dispongan los modos en que habrán de operarse los ajustes correspondientes para las adecuaciones al nuevo escalafón, a la señora Mónica Elizabeth Sánchez Méndez, M.I. Nº 24.264.993, Legajo Nº 1380307, agente categoría 6- Personal Administrativo y Técnico- Administrativo, perteneciente a la planta de personal permanente del Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Provincial de Discapacidad, en un cargo de la misma categoría, clase 04- Profesional Universitario, Grupo 04- Profesional, Tramo 002- B) Profesional "B", de la mencionada jurisdicción, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútese la erogación resultante de la gestión con cargo a las siguientes partidas del presupuesto vigente: D.A. 987 - Carácter 1 - Jurisdicción 40 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 24 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 20 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 -

Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1031/1051/1103 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente pasen a la Subsecretaría de Administración y al Área Recursos Humanos jurisdiccional.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 447 MDS

ACORDANDO PENSIONES
Paraná, 21 de marzo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

ART. 1º - Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A), por el concepto de ancianidad, y de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto Nº 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

D.N.I – R.U.I – COD.
Departamento Concordia:
Ancianidad:
Sarmiento José Alberto – 13.519.556 – 18351 – 02-08
Departamento Diamante:
Ancianidad:
Reh Jorge Eduardo – 16.417.606 – 18409 – 03-14
Departamento Gualeguaychú:
Ancianidad:
Gómez Aldo Gustavo – 11.550.579 – 18373 – 07-00
Peralta Hugo Alberto – 13.593.834 – 18372 – 07-00
Departamento La Paz:
Ancianidad:
Cabral Eduardo Raúl – 16.077.355 – 18410 – 08-10
Departamento Paraná:
Paraná Ciudad:
Ancianidad:
Garayalde Jorge Alberto – 13.182.866 – 18408 – 10-72
Departamento San Salvador:
Ancianidad:
Benítez Eduardo Paulino – 16.281.386 – 18393 – 17-01
Méndez José María – 13.793.311 – 18396 – 17-01
Reynoso Hugo Rubén – 12.604.781 – 18394 – 17-01

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 448 MDS

ACORDANDO PENSIONES
Paraná, 21 de marzo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto Nº 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

D.N.I – R.U.I. - COD.
Departamento Federación:
Ancianidad:
Giménez Benito Abel – 11.480.486 – 18307 – 04-00
Departamento Paraná:
Paraná Ciudad:
Ancianidad:
Gallo María Cristina – 16.531.387 – 18358 – 10-77
Martínez Carlos Damian – 14.367.225 – 18364 – 10-65
Monzón Renato Marcelo – 12.499.297 – 18361 – 10-72
Pereyra Hugo Raúl – 16.048.187 – 18359 – 10-74
Sciata Patricia Liliana – 14.357.262 – 18348 – 10-69
Invalidez:
Gamarra Mirta – 20.089.037 – 19360 – 10-01
Departamento Villaguay:
Ancianidad:
Acosta Abel – 13.126.529 – 18315 – 14-01
López Miguel Alberto – 13.126.562 – 18312 – 14-01
Oviedo Raúl – 11.540.373 – 18311 – 14-01
Peñalva Juan Carlos – 14.259.879 – 18313 – 14-01
Invalidez:
Nuñez Raúl Gastón – 26.026.795 – 18314 – 14-01

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 449 MDS

ACORDANDO PENSIONES
Paraná, 21 de marzo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes han cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C): a la ancianidad y a la invalidez, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó cada una de las gestiones informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Acuérdanse a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Incisos A) y C), por los conceptos de ancianidad, e invalidez, de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto Nº 157/18 M.D.S.; a las personas que a continuación se detallan:

D.N.I – R.U.I. - COD.
Departamento Colón:
Ancianidad:
Kuttel Héctor Oscar – 12.950.319 – 18310 – 01-07
Departamento Diamante:
Ancianidad:
Churruarín Juan Luis – 12.431.530 – 18367 – 03-16
Folmer Mauricio Alberto – 12.263.691 – 18365 – 03-14
Leiva Miguel Angel – 14.993.160 – 18331 – 03-16
Invalidez:
Viva Ramón Carmelo – 21.984.022 – 18332 – 03-00
Departamento Feliciano:
Invalidez:
Arce Daniel – 22.117.578 – 18283 – 05-00
Gómez Fabio Daniel – 22.558.462 – 18309 – 05-00
González Juan Ramón – 27.633.377 – 18285 – 05-00
Rojas Mariela Alejandra – 24.387.030 – 18281 – 05-00
Departamento Gualeguaychú:
Invalidez:
Otto Ruth Evangelina – 25.661.222 – 18268 – 07-09
Departamento Paraná:
Paraná Ciudad:
Ancianidad:
Kavasoff Carlos Adolfo – 12.133.004 – 18347 – 10-66

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

— — —

DECRETO Nº 539 MDS

ACORDANDO PENSIONES
Paraná, 26 de marzo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas ante el Ministerio de Desarrollo Social, por la Dirección de Integración Comunitaria relacionadas con solicitudes de Pensiones correspondientes a la Ley Nº 4035; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante ha cumplido los requisitos establecidos en la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A): a la ancianidad, justificando el estado de necesidad;

Que la Dirección de Integración Comunitaria evaluó la gestión informando favorablemente al respecto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Acuérdase a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente Decreto, pensiones correspondientes a la Ley Provincial Nº 4035 en su Artículo 1º, Inciso A), por el concepto de ancianidad, y de acuerdo a lo dispuesto por su norma reglamentaria Decreto Nº 157/18 M.D.S.; a la persona que a continuación se detalla:

D.N.I – R.U.I. - COD.
Departamento Paraná:
Paraná Ciudad:
Ancianidad:
Roldán Julia Teresita – 16.531.788 – 18375 – 10-63

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, con copia del presente pasen para continuidad del trámite a la Dirección de Integración Comunitaria, y cumplido archívense.

GUSTAVO E. BORDET
María L. Stratta

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 3244 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 28 de septiembre de 2018

VISTO:

La Resolución Nº 3.172 M.S., de fecha 9.9.13; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se llama a concurso cerrado (primer término) de las funciones jerarquizadas de subjefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital “Santa Elena” de Santa Elena, departamento La Paz;

Que el artículo 7º de la Ley Nº 9.564 manda inexorablemente a efectuar el concurso de títulos, antecedentes y oposición para el ingreso a las funciones jerarquizadas en la Carrera Provincial de Enfermería;

Que el referido concurso se ha efectuado dentro del marco establecido por la Carrera Provincial de Enfermería, habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico - administrativas pertinentes;

Que el Jurado de Enfermería ha dictaminado y elaborado el correspondiente orden de méritos, proponiendo a la agente Silvia Luján Bonomi, DNI Nº 20.521.590, ganadora del concurso, se le encargue la función jerarquizada por el término de cinco (5) años de acuerdo al artículo 22º de la Ley Nº 9.564;

Que por Disposición Interna Nº 5/16 del citado nosocomio, se encargan las funciones de subjefa de Unidad de Enfermería a la agente Silvia Luján Bonomi, a partir del 1.8.16, por lo que corresponde proceder a su reconocimiento;

Que los Departamentos Personal, Enfermería y Planificación, dependientes del Ministerio de Salud, han tomado la intervención que les compete;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud se ha expedido al respecto;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha realizado el informe técnico pertinente;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por los artículos 7º y 14º de la Ley Nº 9.564, Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Que la modificación de créditos encuadra en los términos del artículo 13º de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Hospital Santa Elena, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de pesos sesenta y cuatro mil quinientos ($ 64.500), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que como anexo forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reconocénse las funciones desempeñadas más el adicional por responsabilidad funcional como subjefa de Unidad de Enfermería del Hospital “Santa Elena” de Santa Elena, departamento La Paz, a favor de la agente Silvia Luján Bonomi, DNI Nº 20.521.590, a partir del 1.8.16 y hasta la fecha del presente Texto legal.

Art. 3º — Apruébese el concurso realizado por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 - Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, para la cobertura de la función jerarquizado de subjefe/a de Unidad de Enfermería del Hospital “Santa Elena” de Santa Elena, departamento La Paz, el cual fue convocado por Resolución Nº 3.172/13 M.S.

Art. 4º — Encárganse las funciones jerarquizadas de subjefa de Unidad de Enfermería del Hospital “Santa Elena” de Santa Elena, departamento La Paz, a la Licenciada Silvia Luján Bonomi, DNI Nº 20.521.590, a partir de la fecha del presente Decreto en virtud de haber sido legítima ganadora del concurso, por el término de cinco (5) años de acuerdo al artículo 22º de la Ley Nº 9465.

Art. 5º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 16 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partido Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 70 - Ubicación Geográfica 05.

Art. 6º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que por su intermedio proceda al pago de las funciones reconocidas y encargadas por los artículos 2º y 4º del presente decreto.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3245 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO FUNCIONES Y ADICIONAL
Paraná, 28 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se solicita el reconocimiento de las funciones de supervisor de Enfermería del Hospital Colonia “Doctor Raúl Camino” de Federal y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a favor del agente Claudio Horacio Leites, Legajo Nº 172.795; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente revista en un cargo categoría 19 - Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del referido nosocomio, con funciones de jefe de Sala “D” otorgadas mediante Decreto Nº 2.467/12 M.S. y Decreto Rectificatorio Nº 1.292/14 M.S.;

Que el referido agente se desempeñó como supervisor de Enfermería del citado nosocomio, en virtud a la Disposición Interna Nº 08/14 a partir del 10.2.14 y hasta que se realice el respectivo concurso, en reemplazo de su titular agente Rafaela Pérez quien se acogió al beneficio de jubilación ordinaria especial, a partir del 1.12.13 mediante Resolución Nº 3.124/13 CJPP;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de los Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud ha informado que el señor Leites se encuentra inscripto con su matrícula definitiva desde la fecha 4.4.13;

Que el Departamento Enfermería, dependiente de la Dirección General de Hospitales del Ministerio de Salud, ha tomado intervención y emitido el informe de su competencia;

Que el Departamento Planificación del Ministerio de Salud ha emitido el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que en virtud de lo expuesto, es procedente dejar sin efecto las funciones de jefe de Sala "D" otorgadas mediante Decreto Nº 2.467/12 M.S. y Decreto Ratificatorio Nº 1.292/14 M.S., a favor del agente Claudio Horacio Leites, a partir del 10.2.14 y reconocer las funciones desempeñadas como supervisor de Enfermería y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir de la referida fecha, en forma transitoria y hasta la realización del correspondiente concurso, encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por los artículos 31º y 38º de la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjanse sin efecto las funciones y el adicional por responsabilidad funcional correspondiente a jefe de Sala "D" concedidas mediante Decreto Nº 2.467/12 M.S. y su Decreto rectificatorio Nº 1.292/14 M.S. al agente Claudio Horacio Leites, Legajo Nº 172.795, categoría 19-Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital Colonia "Doctor Raúl Camino" de Federal, a partir del 10.2.14, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Reconócense al agente Claudio Horacio Leites, Legajo Nº 172.795 categoría 19 - Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Colonia "Doctor Raúl Camino" de Federal, las funciones desempeñadas como supervisor de Enfermería del citado nosocomio, como asimismo el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir del 10.2.14 y hasta la fecha del presente decreto, en mérito a lo expuesto precedentemente.

Art. 3º — Asígnanse al agente Claudio Horacio Leites, Legajo Nº 172.795 categoría 19 - Tramo "A", Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital Colonia "Doctor Raúl Camino", de Federal, las funciones de supervisor de Enfermería del citado nosocomio y otórgase el adicional por responsabilidad funcional correspondiente, a partir de la fecha del presente decreto en forma transitoria y hasta tanto se realice el llamado a concurso correspondiente, en mérito de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 4º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 20 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 02 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1716/1007/1037/1058/1075 - Departamento 35 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 5º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la diferencia en concepto de adicional por responsabilidad funcional, a favor del Agente Claudio Horacio Leites, Legajo Nº 172.795, conforme a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3246 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES

Paraná, 28 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el reconocimiento de las funciones de director del Hospital "Doctor Fermín V. Salaberry" de Victoria, por el período comprendido desde el 9.5.16 hasta el 29.5.16 y el adicional por responsabilidad funcional, a favor del doctor Mario Andrés Olivero, DNI Nº 21.783.130; y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Olivero, DNI Nº 21.783.130 revista en el cargo de jefe de Servicio (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "Doctor Fermín V. Salaberry" de Victoria, con retención del cargo del cual es titular - Profesional Asistente (e), de igual carrera, escalafón y establecimiento asistencial;

Que mediante Disposición Interna Nº 56/16 del hospital antes mencionado, se le encargan las funciones de director, en reemplazo de su titular el doctor Edgardo Eberto Rafael García, DNI Nº 12.309.546, quien uso de su licencia anual ordinaria;

Que el Departamento Planificación y el Departamento Personal, ambos del Ministerio de Salud, han realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del citado ministerio ha dictaminado al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud ha efectuado la reserva preventiva de fondos y la pertinente imputación del gasto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el Decreto Nº 2.378/91 MBSCyE;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense al doctor Mario Andrés Olivero, DNI Nº 21.783.130, jefe de Servicio (i), Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad, del Hospital "Doctor Fermín V. Salaberry" de Victoria, con retención del cargo del cual es titular - Profesional Asistente (e), de igual carrera. escalafón y establecimiento asistencial, las funciones desempeñadas como director del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 9.5.16 hasta el 29.5.16, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 23 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1600/1602/1612/1623/1006/1036/1057/1075 - Departamento 95 - Ubicación Geográfica 01.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor del doctor María Andrés Olivero, DNI Nº 21.783.130, conforme a lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto normativo.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3247 M.S.

Paraná, 28 de septiembre de 2018

Designando interinamente a partir de la fecha del presente decreto, al odontólogo Diego Martín Gueler, DNI Nº 24.264.468, en el cargo Profesional Asistente –retenido por la odontóloga Clementi– Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Selig Goldin" de Paraná, hasta tanto la misma se desempeñe en el cargo profesional adjunto, en el cual revista de manera interina por concurso.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al odontólogo Gueler, en concepto de lo dispuesto en el artículo 1º del presente texto legal.

— — —

DECRETO Nº 3248 M.S.

DEJANDO SIN EFECTO DESIGNACIÓN

Paraná, 28 de septiembre de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 4.413/10 MS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado decreto se aprobaron los concursos realizados por el Ministerio de Salud, pertenecientes a la Carrera Profesional Hospitalaria en el marco de la Ley 9.190 –vigente al momento de realizarse los mismos– en los Departamentos Colón y San Salvador;

Que conforme surge del artículo 6º del mencionado texto legal, la bioquímica Alicia Lidia Arlettaz, DNI Nº 10.536.779, fue designada de manera efectiva en un cargo Profesional Interno de Guardia del Servicio de bioquímica del Hospital "San Miguel" de San Salvador;

Que la mencionada profesional no hizo posesión del cargo, continuando en el orden de mérito la bioquímica María Guillermina Pinedo, quien tampoco toma posesión del cargo en cuestión;

Que en virtud a lo expuesto, el director del Hospital "San Miguel" de San Salvador propone designar interinamente a la bioquímica Maricel Yanina Challiol, DNI Nº 28.847.904, quien revista actualmente como personal suplente;

Que la División Concurso, Dirección de Asuntos Jurídicos y la

Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se han expedido al respecto;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado intervención de competencia;

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en los artículos 28º punto 10 y 37º de la Ley Nº 9.892 –Carrera Profesional Asistencial Sanitaria–, hasta tanto se cumplan los requisitos del concurso;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación de la bioquímica lidia Alicia Arlettaz, DNI Nº 10.536.779. en el cargo Profesional Interno de Guardia del Servicio de Bioquímica - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital “San Miguel” de San Salvador. debido a que la misma no tomó posesión del cargo ganado por Concurso. de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso a la doctora Maricel Yanina Challiol, DNI Nº 28.847.904. en el cargo vacante Profesional Interno de Guardia del Servicio de bioquímica - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital “San Miguel” de San Salvador, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 19 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1006/1602/1612/1613/1036/1057/1075 - Departamento 87 - Ubicación Geográfica 02.

Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la doctora Challiol, en concepto de lo dispuesto en el artículo 2º del presente texto legal.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3249 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO
Paraná, 28 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la reubicación del agente Ramón Alberto Núñez, DNI Nº 20.623.498, a la categoría 19 - Tramo “A” de la Carrera Enfermería, según lo establecido por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado agente revista en categoría 12, Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, del Hospital “9 de Julio” de La Paz;

Que de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente en la Carrera Enfermería, se procede a la reubicación a la categoría 19, Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad, en virtud de haber obtenido el agente Núñez el título de enfermero profesional en fecha 17.4.17, por lo que corresponde realizar la modificación de cargos conforme a la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente texto legal;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Dirección Contable de la Contaduría General de la Provincia han intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Que la modificación de cargos de la planta de persona permanente se encuadra en los términos del artículo 14º de la Ley Nº 10.531;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital 9 de Julio mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Reubícase al agente Ramón Alberto Núñez, DNI Nº 20.623.498, a partir del 17.4.17, quien revista en la categoría 12 - Tramo “B”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad a la categoría 19 - Tramo “A”, Carrera Enfermería, Escalafón Sanidad del Hospital “9 de Julio” de La Paz, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley Nº 9.564 y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Impútase el gasto al Presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 15 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1715/1037/1058/1075 - Departamento 70 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 4º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda al agente Ramón Alberto Núñez, en concepto de lo dispuesto por el artículo 2º del presente decreto.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3250 M.S.

RECONOCIENDO FUNCIONES
Paraná, 28 de septiembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento de las funciones y el adicional por responsabilidad funcional, a favor de los señores Pablo Oscar Pesoa, DNI Nº 13.631.990, y Marcelo Ramón Servín, DNI Nº 21.530.521; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Pesoa y el señor Servín revistan en las categorías 6 y 4 respectivamente, Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General, del Hospital “San Martín” de Paraná;

Que mediante Disposición Interna Nº 24 del citado nosocomio, de fecha 31.5.17, se deja sin efecto a partir del 20.5.16 la Disposición Interna Nº 13/14 por la cual se le asignaron las funciones de jefe de la División Termomecánica al agente Roberto Antonio Ibarra, DNI Nº 21.912.834, además se reconocen las citadas funciones al señor Pesoa a partir del 20.5.16 hasta el 30.11.16, y al agente Servín se le reconocieron las mismas desde del 1.12.16 y hasta la fecha del presente decreto, como asimismo se asignan las mencionadas funciones en forma transitoria a partir de la fecha del presente texto legal y hasta tanto se desempeñe en las mismas;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud ha emitido el dictamen de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha tomado la intervención correspondiente;

Que la Dirección General de Administración del citado ministerio ha realizado el informe técnico y la imputación correspondiente, manifestando que resulta necesario realizar una modificación en el presupuesto general de gastos, conforme a la planilla analítica del gasto, la que agregada forma parte integrante del presente decreto;

Que desde el punto de vista presupuestario, la modificación de créditos antes citada resulta técnicamente viable, encuadrando en lo dispuesto por el artículo 13º de la Ley 10.531;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha tomado la intervención que le compete;

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto por el Decreto Nº 4.458/90 MGJOSP y sus modificatorios Nos. 5.384/03, 2.426/04 y 7.376/08, todos GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócense las funciones desempeñadas y el adicional por responsabilidad funcional a, favor del señor Pablo Oscar Pesoa, DNI Nº 13.631.990, categoría 6 - Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General, como jefe de la División Termomecánica del Hospital “San Martín” de Paraná, a partir del 20.5.16 al 30.11.16, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 2º — Reconócense las funciones desempeñadas a favor del señor Marcelo Ramón Servín DNI Nº 21.530.521, categoría 4 - Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General, como jefe de la División Termomecánica del Hospital “San Martín” de Paraná, a partir del 1.12.16 y hasta la fecha del presente decreto, en mérito de lo expuesto en los considerandos del presente texto normativo.

Art. 3º — Asígnanse las funciones en forma transitoria como jefe de la División Termomecánica del Hospital "San Martín" d,e Paraná y otórguese el adicional por responsabilidad funcional al señor Marcelo Ramón Servín, DNI Nº 21.530.521, categoría 4 - Personal Obrero y Maestranza, Escalafón General, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto cumpla dichas funciones.

Art. 4º — Impútase el gasto a Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/3/4/6 - Partida Subparcial 1001/1100/1111/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07, del presupuesto vigente.

Art. 5º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago interesado a favor de los señores Pablo Oscar Pesoa, DNI Nº 13.631.990, y Marcelo Ramón Servín, DNI Nº 21.530.521, conforme a lo dispuesto en el presente texto normativo.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3285 M.S.

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:

La presentación efectuada ante el Ministerio de Salud por parte del Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER); y

CONSIDERANDO:

Que el citado organismo interesa efectuar una modificación en la planta de personal permanente vigente, a efectos de atender la reubicación del agente Rubén Darío Albarenque, DNI Nº 12.284.898, en razón al título profesional obtenido;

Que dicho agente revista en una categoría 1 - clase 02 Administrativo y Técnico - Grupo 01 Administrativo - Tramo 03 c), Supervisión - de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud, Entidad 452: Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos;

Que el nombrado interesa su reubicación en clase 04 Profesional Universitario Grupo 04 Profesional - Tramo 02 b) Profesional "B" -, manteniendo la categoría de revista;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, ha tomado intervención, expresando que la modificación es técnicamente viable y encuadra en el artículo 14º de la Ley 10.531 de Presupuesto del año 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 - Ley Nº 10.531 - en lo que hace a la planta de cargos del personal permanente de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de personal permanente - números de cargos por categoría, que adjunta forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3286 M.S.

APROBANDO CONCURSO

Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:

La Resolución Nº 952 M.S., de fecha 1.4.16; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se llama a concurso cerrado (primer término) de títulos, antecedentes y oposición, de acuerdo a lo normatizado por la Ley 9.564 - Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, las funciones jerarquizadas del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala;

Que el artículo 7º de la Ley 9.564 manda inexorablemente a efectuar el concurso de títulos, antecedentes y oposición para el ingreso a las funciones jerarquizadas en la Carrera Provincial de Enfermería, habiendo cumplimentado las distintas etapas técnico - administrativas pertinentes;

Que el Tribunal Colegiado ha dictaminado y elaborado la correspondiente acta final y orden de méritos, proponiendo al Profesional ganador del concurso se le encargue la función jerarquizado de jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Cirugía del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, por el término de cinco (5) años de acuerdo al artículo 22º de la Ley 9.564;

Que el Tribunal Colegiado ha declarado desierto el concurso para la función jerarquizada jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Clínica Médica del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, en virtud a lo manifestado en actas de fojas 54/55 de autos y sujeto a un nuevo llamado en segundo término, de acuerdo al artículo 14º -Inciso b) de la Ley 9.564;

Que el Tribunal Colegiado ha declarado desierto el concurso para la función jerarquizada de jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Guardia y Consultorio Externo del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, en virtud a lo manifestado en actas de fojas 59/60 de autos y sujeto a un nuevo llamado en segundo término, de acuerdo al artículo 14º inciso b) de la Ley 9.564;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud ha elaborado el correspondiente informe de su competencia, expresando que no existen impedimentos para la prosecución del trámite de estilo;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, ambas del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia ha intervenido en las presentes;

Que la Dirección General de Recursos Humanos ha realizado el informe técnico de competencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el concurso realizado por la División Concursos dependiente del Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9.564 - Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario Nº 5.467/04 MSAS, para cubrir funciones jerarquizadas del Hospital "San Roque" de Rosario Tala, convocadas por Resolución Nº 952/16 M.S.

Art. 2º — Decláranse desierto el concurso para las funciones jerarquizadas del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos del presente texto legal, a saber:

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Clínica Médica - vacante.

Jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Guardia y Consultorio Externo - interina Karina Silvana Martínez, DNI Nº 20.510.834, otorgada por Resolución Nº 6.711/05 M.S.

Art. 3º — Dénse por finalizada la función jerarquizada jefe/a de Unidad de Enfermería del Servicio de Cirugía del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala al licenciado Carlos Eduardo Ojeda, DNI Nº 20.886.545, otorgadas por Resolución Nº 3.495/08 S.S.

Art. 4º — Encárganse las funciones jerarquizadas de jefe de Unidad de Enfermería del Servicio de Cirugía del Hospital "San Roque" de Rosario del Tala, al licenciado Carlos Eduardo Ojeda, DNI Nº 20.886.545, por haber resultado legítimo ganador y por el término de cinco (5) años, de acuerdo al artículo 22º de la Ley 9.564.

Art. 5º — Impútase el gasto al presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 21 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1007/1700/1716/1037/1058/1075 - Departamento 91 - Ubicación Geográfica 03.

Art. 6º — Facúltase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, para que por su intermedio proceda al pago, a partir de la fecha en que asuma las funciones encargadas por el artículo 4º del presente decreto, según artículo 19º, inciso n) de la Ley Nº 9.564, el cual establece un plazo de sesenta (60) días para asumir las funciones una vez notificada de la presente.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3287 M.S.

DESIGNACIÓN INTERINA

Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la designación interina del doctor Díaz Vélez como jefe de Servicio y del doctor Casenave como subjefe de Servicio, ambos del Servicio de

Anestesiología del Hospital “Delicia C. Masvernat” de Concordia; y
CONSIDERANDO:
Que el doctor Néstor Oscar Díaz Vélez, DNI Nº 11.255.502, revista en un cargo Profesional Asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital “Delicia C. Masvernat” de Concordia, de manera efectiva, con funciones de Guardia;
Que el doctor Héctor Alejandro Casenave, DNI Nº 14.783.808, revista en un cargo Profesional Asistente, Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital “Delicia C. Masvernat” de Concordia, de manera efectiva, con funciones de Guardia;
Que obra en autos copia del Decreto Nº 4.475/11 MS, por el cual se crearon y regularizaron los Servicios Médicos en el Hospital “Delicia C. Masvernat” de Concordia, el cual contempla el Servicio de Anestesiología, como así también el cargo de jefe y subjefe de Servicio;
Que la División Concurso, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración, del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;
Que la Dirección General de Recursos Humanos ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto Nº 2.900/71 SGG;
Que la Oficina Provincial de Presupuesto ha tomado la intervención que le compete;
Que el presente trámite se encuentra contemplado en los artículos 37º y 51º de la Ley 9.892 –Carrera Profesional Asistencial Sanitaria– hasta tanto se cumplan los requisitos del concurso;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Desígnase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque el cargo a Concurso, al doctor Néstor Oscar Díaz Vélez, DNI Nº 11.255.502, en el cargo vacante jefe de Servicio del Servicio de Anestesiología - Carrera Profesional Asistencial. Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital “Delicia C. Masvernat” de Concordia, manteniendo su inclusión en el adicional por funciones de Guardia previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3840/00 MSAS, con retención del cargo profesional asistente, que detenta en forma efectiva.-
Art. 2º — Designase interinamente a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque el cargo a Concurso, al doctor Héctor Alejandro Casenave, DNI Nº 14.783.808, en el cargo vacante subjefe del Servicio del Servicio de Anestesiología Carrera Profesional Asistencial Sanitaria, Escalafón Sanidad del Hospital “Delicia C. Masvernat” de Concordia, manteniendo su inclusión en el adicional por funciones de Guardia previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3840/00 MSAS, con retención del cargo Profesional Interno de Guardia, que detenta en forma efectiva.-
Art. 3º — Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente: Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 06 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075 - Departamento 15 - Ubicación Geográfica 02.
Art. 4º — Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a los profesionales Díaz Vélez y Casenave, conforme lo dispuesto en la presente norma legal.
Art. 5º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.
Art. 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 3288 M.S.

APROBANDO CONVENIO
Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:
Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del convenio celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Psicología y el Ministerio de Salud; y
CONSIDERANDO:
Que el mismo fue suscripto por la doctora Claudia Graciela Torcomian, en calidad de decana de la Facultad de Psicología y por la licenciada magíster Sonia Velázquez, en su carácter de ministra de Salud;
Que el mismo tiene como objeto fomentar la realización de Prácticas Académicas por parte de los alumnos de la facultad, en cualquier dependencia, organismo y/o sede que formen parte del Ministerio de Salud;
Que el Ministerio de Salud designará un referente para la práctica académica, el cual será responsable del cumplimiento de las actividades estipuladas reglamentariamente, facilitar los materiales de apoyo, la formación suficiente, los espacios suficientes, mantener vigente su respectiva habilitación municipal y/o bomberos y comunicar de manera fehaciente a la facultad, en un término no mayor a 30 días hábiles, de cualquier cambio estatutario, de autoridades, o similar que se produzca;
Que la Universidad Nacional de Córdoba garantiza que todas las prácticas académicas que se desarrollen en el ámbito del Ministerio de Salud, por parte de los practicantes, se encuentran enmarcadas en normativas específicas y cumpla con las regulaciones legales dispuestas por el Ministerio de Educación de la Nación, la misma presentará pedido o receptará la solicitud, garantizará que las prácticas estén acompañadas y supervisadas por los responsables académicos que la facultad designe para tal fin;
Que el presente convenio tiene una duración de (3) tres años y será renovado automáticamente por períodos iguales, a partir de la firma del mismo;
Que el Departamento Capacitación, Docencia e Investigación del Ministerio de Salud, ha tomado intevención de su competencia;
Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;
Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el convenio celebrado entre la Universidad Nacional de Córdoba - Facultad de Psicología y el Ministerio de Salud, que agregado forma parte integrante del presente decreto, el cual tiene por objeto fomentar la realización de Prácticas Académicas por parte de los alumnos de la facultad, en cualquier dependencia, organismo y/o sede que formen parte del Ministerio de Salud, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.
Art. 2º — El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

MINISTERIO DE PRODUCCION

DECRETO Nº 3256 M.P.

OTORGANDO BENEFICIOS DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL
Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:
Las presentes actuaciones por la cuales Petropack S.A., CUIT Nº 30-63192649-1, representada por el señor Roberto Gabriel Bourdin, DNI Nº 17.963.433, solicita acogerse al Régimen de Promoción y Desarrollo Industrial instituido por Ley Nº 10.204, su Decreto Reglamentario Nº 3.044/13 M.P., Resolución Nº 1.516/13 SICyPD y Resolución Nº 1.561/16 S.I.; y
CONSIDERANDO:
Que para acceder a los beneficios de Promoción y Desarrollo Industrial, los sujetos beneficiarios deben cumplimentar de manera concurrente los requisitos instituidos por los artículos 5º y 24º de la Ley Nº 10.204; artículos 1º, 2º, 6º, 7º y 8º del anexo I del Decreto Nº 3.044/13 M.P. y artículos 1º, 2º del anexo I de la Resolución Nº 1.516/13 SICyPD; y
Que en tal sentido el artículo 24º de la Ley Nº 10.204 determina que a los efectos de que los establecimientos industriales soliciten los beneficios de la presente ley, los mismos deberán efectuar ante la autoridad de aplicación una presentación previa formal de lo que implica el proyecto productivo industrial, ya sea nuevo o ampliación de uno existente; y
Que en el marco del Régimen de Promoción y Desarrollo Industrial instituido por la Ley Nº 10.204, su Decreto Reglamentario Nº 3.044/13 M.P., la Resolución Nº 1.516/13 SICyPD y la Resolución Nº 1.561/16 S.I. Petropack S.A., representada por el señor Roberto Gabriel Bourdin, DNI Nº 17.963.433, presentó oportunamente un proyecto productivo industrial, solicitando el acogimiento a los beneficios de promoción industrial conforme los formularios y demás documentación exigidas por el artículo 1º del anexo I de la Resolución Nº 1.516/13 SICyPD. ante la Subsecretaría de Industria, acorde a las exigencias del artículo 24º de la Ley Nº 10.204 y al artículo 6º del anexo I del Decreto Nº 3.044/13 M.P.; y
Que la actividad desarrollada por la solicitante se encuentra incluida dentro de la sección C “Industrias Manufactureras” de la Clasificación Industrial internacional Uniforme (CIIU), bajo el código 2.220 Fabricación de Productos de Plástico"; y
Que la planta industrial se encuentra inscripta en el Registro de

Industria de la provincia de Entre Ríos, conforme surge de inscripción Nº 10.102 para la planta I, Nº 10.365 para la planta II y Nº 10.766 para la planta III; y

Que para llevar adelante el proyecto productivo Petropack S.A. cuenta con una nómina de diez (10) empleados acorde a las exigencias del artículo 2º del anexo I del Decreto Nº 3.044/13 M.P., el cual reza que es condición indispensable "tanto para empresas nuevas como existentes, contar con una nómina de empleados efectivos con diez (10) puestos de trabajo como mínimo"; y

Que Petropack S.A no registra deudas con el Estado Provincial, conforme ha sido acreditado con el pertinente certificado de libre deuda extendido por la Administradora Tributaria Entre Ríos (ATER) y, asimismo, las plantas I y II cuentan con el certificado de radicación y funcionamiento vigentes, extendidos por la autoridad de aplicación de la Ley Nº 6.260 y la planta III con el respectivo certificado de radicación, en el marco de haberse cumplimentado con los requisitos de los Decretos Nos. 5.837/91 MBSCE y 5.394/96 SPG, reglamentarios de la Ley Nº 6.260; y

Que realizada la evaluación técnica del proyecto productivo presentado por Petropack S.A., tomando como fecha de inicio del proyecto productivo de la solicitante el mes de abril de 2017, y contemplando los niveles de inversión en bienes de capital en un 19,86 %, incremento de producción prevista al mercado interno del 35,78%, e incremento de personal previsto en un 7,25 % desde aquella fecha, por aplicación de la fórmula polinómica prescripta en el artículo 3º de la Resolución Nº 1.561/16 S.I., se colige que el porcentaje incremental de la solicitante asciende al 62,89 %; y

Que dicho porcentaje incremental de la capacidad operativo instalada es el que resulta en materia de tributos exento en un 100 % durante los primeros cinco (5) años, en un 75 % desde el año seis (6) al diez (10) y en un cincuenta (50) % del año once (11) al quince (15), conforme lo preceptuado en el artículo 4º de la Resolución Nº 1.561/16 S.I.; y

Que concluida la evaluación técnica-legal por parte de la Subsecretaría de Industria respecto al proyecto productivo presentado por Petropack S.A., se procedió al dictado de la Resolución Nº 307/18 S.I., que dispuso la aprobación del proyecto productivo presentado por la solicitante en los términos del artículo 1º del Decreto Nº 3.044/13 M.P., con la rectificación expuesta en Resolución Nº 467/18 S.I., sugiriendo al Poder Ejecutivo Provincial el otorgamiento de los beneficios de promoción industrial previstos en el artículo 9º de la Ley Nº 10.204, y en los porcentajes establecidos en el artículo 10º del mismo cuerpo legal, respecto de los beneficios establecidos en el artículo 9º inciso a) de la Ley Nº 10.204, por el plazo de quince (15) años, siendo las exenciones del 100 % durante los primeros cinco (5) años, del 75 % desde el año seis (6) al diez (10) y del 50 % del año once (11) al quince (15), sobre el porcentaje incremental de la capacidad operativo instalada del 62,89 % conforme el artículo 4º de la Resolución Nº 1.561/16 S.I.; y

Que, asimismo, y conforme lo expuesto en Resolución Nº 467/12 S.I. se colige que para llevar adelante su actividad Petropack S.A. ha contratado tarifa energética 3, correspondiendo en consecuencia el reintegro del 4 % por el consumo de energía eléctrica, acorde a lo establecido en el artículo 18º de la Ley Nº 10.204; y

Que conforme a la intervención de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), las partidas inmobiliarias involucradas en la ampliación son la partida Nº 10-226961, plano de mensura Nº 207.055, lote 2, correspondiente a planta II, y partida Nº 10-261470, plano de mensura Nº 207055, lote 1, correspondiente a la planta III; y

Que atento a lo antes expuesto, habiéndose aprobado el proyecto productivo industrial mediante Resolución Nº 307/18 S.I., rectificada mediante Resolución Nº 467/18 S.I. y verificándose la intervención de competencia de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), conforme a lo establecido en el artículo 6º, párrafo tercero del anexo I del Decreto Nº 3.044/13 M.P., resulta procedente el dictado de la presente norma en virtud de las consideraciones expuestas y a los fines de hacer efectivo el Régimen de Promoción y Desarrollo Industrial, correspondiendo al Poder Ejecutivo otorgar los beneficios promocionales sugeridos en la Resolución Nº 467/18 S.I. supra mencionada, en cumplimiento de los postulados consagrados en el artículo 67º de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, siendo obligación del Estado alentar el desarrollo económico de la pequeña y mediana empresa, domiciliada y radicada en la Provincia, con asistencia técnica y financiera, fomentándolas crediticia e impositivamente, protegiendo la radicación de industrias en sus comunidades de origen, la comercialización sustentable de sus productos y promoviendo el fortalecimiento de sus entidades representativas; y

Que han tomado intervención de competencia el área Técnica y Legal de la Subsecretaría de Industria y la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependientes de la Secretaría de Producción; y

Que la presente gestión encuadra dentro del marco de facultades instituidas por el artículo 10º de la Ley Nº 10.204; y artículo 6º Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 3.044/13 M.P.;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Entre Ríos

D E C R E T A :

Art. 1º — Otórguese a la firma Petropack S.A., CUIT 30-63192649-1, los siguientes beneficios de Promoción y Desarrollo Industrial, cuyo proyecto productivo fuera aprobado por Resolución Nº 307/18 S.I., rectificada por Resolución Nº 467/18 S.I.:

A) Exenciones impositivas en los siguientes tributos:

1- Ingresos brutos: por un 100% durante cinco (5) años, del 75% desde el año sexto (6) al décimo (10) y del 50% del año once (11) al año quince (15), sobre el porcentaje incremental de la capacidad operativo instalada del 62,89%, conforme el artículo 4º de la Resolución Nº 1.561/16 S.I., por los ingresos provenientes de la comercialización al por mayor de envases flexibles de film de polietileno convencional y polietileno barrera para el embasamiento de alimentos.

2- Impuesto inmobiliario: por un 100% durante cinco (5) años, del 75% desde el año sexto (6) al décimo (10) y del 50% del año once (11) al año quince (15), sobre el porcentaje incremental de la capacidad operativo instalada del 62,89%, conforme el artículo 4º de la Resolución Nº 1.561/16 S.I. sobre la base imponible del avalúo de mejoras de las partidas inmobiliarias involucradas en la ampliación, precisamente la partida Nº 10-226961, plano de mensura Nº 207055, lote 2, correspondiente a planta II, y partida Nº 10-261470, plano de mensura Nº 207055, lote 1, correspondiente a la planta III, cuando se trate de inmuebles afectados a la actividad industrial y sean de titularidad de los beneficiarios. En los casos de ampliación de plantas existentes, el alcance de la exención será sobre la base del avalúo de mejoras de las partidas inmobiliarias involucradas en la ampliación.

3- Sellos: por un 100% durante cinco (5) años, del 75% desde el año sexto (6) al décimo (10) y del 50% del año once (11) al año quince (15), sobre el porcentaje incremental de la capacidad operativa instalada del 62,89%, conforme el artículo 4º de la Resolución Nº 1.561/16 S.I. para todas las transacciones que graven hechos imponibles relacionados con el alta, desarrollo, incrementos de plantas industriales. El alcance de este beneficio se circunscribe a la construcción o montaje de las instalaciones industriales alcanzadas por las exenciones impositivas.

4- Automotor: por un 100% durante cinco (5) años, del 75% desde el año sexto (6) al décimo (10) y del 50% del año once (11) al año quince (15), sobre el porcentaje incremental de la capacidad operativa instalada del 62,89% conforme el artículo 4º de la Resolución Nº 1.561/16 S.I. En caso de ampliación, de plantas existentes la exención será del 100% hasta diez (10) nuevas unidades automotor cero kilómetro, acorde clasificación del Código Fiscal.

5- Fondo de integración de Asistencia Social. Ley Nº 4035: por un 100% durante cinco (5) años, del 75% desde el año sexto (6) al décimo (10) y del 50% del año once (11) al año quince (15), sobre el porcentaje incremental de la capacidad operativo instalada del 62,89% conforme el artículo 4º de la Resolución Nº 156 /16 S.I. La exención del aporte patronal se concederá en función de los nuevos puestos de trabajo que se realicen en tanto impliquen un incremento en la nómina de empleados, sin que se verifiquen despidos o cesantías injustificadas. El beneficio se otorgará desde la regularización de la relación laboral;

B) Preferencias en licitaciones y compras del Estado Provincial, de conformidad a la Ley Provincial Nº 9.353;

C) Reintegro del 4 % por el consumo de energía eléctrica a otorgar por la Secretaría de Energía de la provincia de Entre Ríos, de conformidad a lo previsto en el artículo 18º de la Ley Nº 10.204;

D) Asistencia en Recursos Humanos para los puestos de trabajos proyectados a otorgar por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autoridad conferida por el Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 3º — Comuníquese a la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER), publíquese y pasen las presentes actuaciones a la A Subsecretaría de Industria, para la notificación y a los fines de efectuar el seguimiento y control del proyecto productivo industrial presentado por la firma Petropack S.A., cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 3290 M.P.

DISPONIENDO EJECUCIÓN DE CONVENIO

Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales el Superior Gobierno de la provincia de Entre Ríos gestiona la ejecución del convenio de colaboración suscripto con el Municipio de Aranguren, en fecha 5 de marzo de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que tal instrumento se ha celebrado con el objetivo de promover acciones conjuntas entre la Provincia y el Municipio para la reactivación productiva del ex Frigorífico Aranguren; y

Que para el cumplimiento del objetivo previsto, el Municipio de Aranguren se compromete a aportar el inmueble donde tiene asiento la unidad productiva e instalaciones del ex Matadero Municipal destinado al frigorífico situado en calle avenida Aranguren Nº 1.075 y los Constituyentes s/n de la localidad de Aranguren; y

Que, por su parte, el Estado Provincial se obligó a efectuar el aporte de maquinarias, herramientas y demás remanente de bienes que fueran adquiridos por la provincia de Entre Ríos en remate judicial ordenado en autos caratulados Servi Car Sociedad de Responsabilidad Limitada c/Frigorífico Pedro Aranguren S.A. s/Ejecutivo, Expediente Nº 23.419 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; y

Que mediante el convenio de referencia, se establece como objetivo el llamado conjunto a un Concurso de Propuestas de Proyectos Productivos dirigido al sector privado para lograr, mediante la articulación público-privada, la reactivación del emprendimiento empresarial; y

Que dicho llamado se llevará adelante en el marco de las disposiciones de la Ley Nº 5.140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones (t.o. por Decreto Nº 404/95 MEOSP) y sus modificatorios y Decreto Nº 795/96 MEOSP reglamentario y modificatorios; y

Que las partes signatarias del convenio de colaboración acordaron, asimismo, que la Secretaría de Producción, dependiente de la Provincia de Entre Ríos, elaborará el borrador de las bases y condiciones, que luego será revisado por el Municipio de Aranguren, que permita brindar el marco jurídico donde deberán encuadrarse los proyectos a presentar; y

Que en vista a lograr el cumplimiento de los objetivos referenciados en párrafos precedentes, acordes a los lineamientos prescritos por la Constitución Provincial que reza “El Estado fomentará y protegerá la producción y en especial las industrias madres y a las transformadoras de la producción rural”, corresponde proceder a la

ratificación del convenio de colaboración; y

Que han tomado intervención de competencia la Subsecretaría de Industria y la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependientes de la Secretaría de Producción; y

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la ejecución del convenio de colaboración para la reactivación productiva del ex Frigorífico Aranguren, suscripto en fecha 5 de marzo de 2018, entre el Superior Gobierno de la provincia de Entre Ríos, representado por el señor Gobernador de la provincia de Entre Ríos, contador Gustavo E. Bordet, y el Municipio de Aranguren, representado por el presidente municipal, señor Eduardo José Tessore, compuesto de cuatro (4) cláusulas, el que agregado forma parte del presente decreto, todo conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas conforme autorización conferida por el Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 3º — Comuníquese al Municipio de Aranguren, publíquese y pasen las presentes actuaciones a la Secretaría de Producción, a los efectos previstos en la cláusula tercera del convenio de colaboración, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3291 M.P.

RECONOCIENDO GASTO

Paraná, 3 de octubre de 2018

VISTO:

El convenio de colaboración entre la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional y el Gobierno de Entre Ríos, y la realización de la Ronda Internacional de Negocios del sector apícola Maciá 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el 5 de febrero del corriente se celebró el convenio antes enunciado, en el que el Gobierno de Entre Ríos, a través del Área de Promoción de Exportaciones del Gobierno de la provincia de Entre Ríos, se comprometió a brindar traductores para cada uno de los importadores según corresponda; y

Que para ello y en ocasión de la visita a la Cooperativa Apícola del Paraná y la Ronda Internacional de Negocios del sector apícola Maciá 2018, se procedió a contratar a las traductoras Patricia Silvia Pradolín, Sabrina Eugenia Crocce, Agustina Latasa, Mariela Analía Calabreta y Cynthia Magalí Pederzolli, con motivo de la presencia de importadores de Canadá, España, Francia, Japón y Polonia; y

Que conforme a la contratación precedentemente enunciada, corresponde reconocer las facturas Nº 0001-00000020, de Patricia Silvana Pradolín, por el importe de pesos nueve mil ($ 9.000); Nº 0001-00000048, de Sabrina Eugenia Croce, por el importe de pesos nueve mil ($ 9.000); Nº 0002-00000001, de Agustina Latasa, por el importe de pesos nueve mil ($ 9.000); Nº 0002-00000001 y Nº 0002-00000002, de Mariela Analía Calabretta, por los importes de pesos tres mil cuatrocientos noventa y dos ($ 3.492) y pesos nueve mil ($ 9.000) respectivamente, Nº 0001-00000162 de la señora Cynthia Magalí Pederzolli, por el importe de pesos nueve mil ($ 9.000); y

Que a partir de las reuniones concretadas en la ronda se observó que el mercado internacional de la miel requiere de los productos de Argentina y el sector apícola se destaca en la producción de miel de calidad y variedades que son solicitadas en especial la miel de eucaliptos; y

Que conforme a las encuestas realizadas a los invitados internacionales, se concretaron 133 reuniones, 6 potenciales compradores extranjeros, 25 empresas locales participantes, 21 pedidos de cotización, pedidos de compras y compras efectivas; y

Que se ha procedido a imputar el gasto emergente con cargo a la respectiva partida del presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, Ley Nº 10.531, según consta en el volante agregado en autos; y

Que han tomado la intervención de competencia la Subsecretaría de Administración y Despacho y la Dirección de Asuntos Jurídicos, dependientes de la Secretaría de Producción, y el Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese el gasto correspondiente al servicio de interpretación de la Secretaría de Producción gestionado por la Coordinación General Área de Promoción de Exportaciones, para la Ronda Internacional de Negocios del sector apícola Maciá 2018, que se llevó a cabo entre los días 16 y 17 de marzo de 2018, según las facturas Nº 0001-00000020, de Patricia Silvana Pradolín, por el importe de pesos nueve mil ($ 9.000); Nº 0001-00000048, de Sabrina Eugenia Croce, por el importe de pesos nueve mil ($ 9.000); Nº 0002-00000001 de Agustina Latasa, por el importe de pesos nueve mil ($ 9.000); Nº 0002-00000001 y Nº 0002-00000002, de Mariela Analía Calabretta, por los importes de pesos tres mil cuatrocientos noventa y dos ($ 3.492) y pesos nueve mil ($ 9.000), respectivamente; Nº 0001-00000162 de la señora Cynthia Magalí Pederzolli, por el importe de pesos nueve mil ($ 9.000), conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Impútase el costo de la gestión a la siguiente partida del presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 - Ley Nº 10.531: Dirección de Administración 965, Carácter 1, Jurisdicción 15, Subjurisdicción 01, Entidad 0000, Programa 20, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Obra 00, Finalidad 4, Función 71, Fuente de Financiamiento 13, Subfuente 0343, Inciso 3, Partida Principal 9, Partida Parcial 9, Subparcial 0000, Departamento 84, Ubicación Geográfica 07, por el importe total de pesos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa y dos ($ 48.492).

Art. 3º — Autorízase a la Subsecretaría de Administración y Despacho de la Secretaría de Producción, a efectivizar los importes devengados a favor de las señoras Patricio Silvana Pradolín, Sabrina Eugenia Croce, Agustina Latasa, Mariela Analía Calabretta y Cynthia Magalí Pederzolli, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente norma legal, con cargo de oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autorización conferida por el Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, con copia pasen a la Subsecretaría de Administración y Despacho, cumplimentado, archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

DECRETO Nº 3806 M.P.

AUTORIZANDO CIERRE DE CUENTA BANCARIA

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

El Decreto Nº 556 M.P., de fecha 26 de marzo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma se ratificó el Convenio Nº 24/13 suscripto entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, imputable al Programa de Economías Regionales, se faculta al entonces señor secretario de Relaciones Institucionales del Ministerio de Producción a establecer a través de la norma de su competencia, la metodología de asignación de aportes, la nomina de beneficiarios y destinos a imprimir a las ayudas otorgadas a favor de jóvenes emprendedores, conforme los proyectos productivos que resultaron elegibles, y se dispuso la apertura de una cuenta corriente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. para uso exclusivo de los fondos recepcionados en el marco del citado convenio, la cual se identifica con el Nº 662.047/1 mediante la denominación "Fondo Jóvenes Emprendedores"; y

Que mediante Decreto Nº 3.593/17 GOB se dispuso la reorganización de la estructura orgánica de las dependencias del Poder Ejecutivo, creándose mediante el artículo 5º del mismo la Secretaría de Producción en el ámbito del Ministerio de Producción, con las atribuciones y competencias determinadas por la Ley de Ministerios Nº 10.093, la cual faculta al Poder Ejecutivo a modificar la estructura orgánica funcional de las dependencias que integran los distintos ministerios y secretarías, así como transferir personal, cuentas y bienes a efectos de adecuarlo a sus fines, objeto y materias; y

Que por Decreto Nº 66/18 MDS se reubicó con sus organismos dependientes a la entonces Secretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Producción en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, con rango de Subsecretaría Ministerial y bajo dependencia directa de la titular de la cartera, bajo la denominación de Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor; y

Que mediante Decreto Nº 72/18 MDS se dispuso la apertura de una nueva cuenta corriente en el ámbito de dicho ministerio, bajo la denominación "Fondo para Programas de Fomento a Jóvenes Emprendedores Entrerrianos", destinada a la recepción de los recursos que integran el Fondo Especial para el Desarrollo del Emprendedurismo Joven Entrerriano, con el fin de dar continuidad a las acciones que en tal sentido se vienen desarrollando, en virtud de lo normado por las normas legales previamente mencionadas, conforme la nueva inserción institucional de la autoridad de aplicación del programa; y

Que atento a lo manifestado y la documentación obrante en autos, se ha dado intervención de competencia a la Contaduría General de la Provincia, correspondiendo en la presente instancia dejar sin efecto lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto Nº 556/14 M.P.;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el cierre de la cuenta bancaria de la Secretaría de Producción, identificada como cuenta corriente Nº 662.047/1 que gira en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., a nombre de la Subsecretaría de Administración y Despacho bajo la denominación "Fondo Jóvenes Emprendedores", cuya apertura fuera autorizada por el artículo 4º del Decreto Nº 556/14 M.P. y dispónese la transferencia de los fondos que obren en la misma a la cuenta corriente Nº 620.230 que gira en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. a nombre del Ministerio de Desarrollo Social Cienc (sic) bajo la denominación "Fondo para Programa de Fomento A Jóvenes Emprendedores Entrerrianos", en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autoridad conferida por el Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 3807 M.P.

Paraná, 13 de noviembre de 2018

Reconociendo la efectiva prestación de servicios del señor Andrés Esteban del Mestre, DNI Nº 21.423.351, Legajo Personal Nº 164.712, agente con situación de revista en un cargo categoría 5, clase Profesional Universitario, Tramo Profesional "B", de la planta de personal permanente de la Dirección General de Relaciones Internacionales, organismo dependiente del Ministerio de Producción, en carácter de adscripto en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 10 de marzo de 2018 y hasta la fecha de la presente norma legal.

Adscribiendo a partir de la fecha del presente decreto y por el término de un año, al señor Andrés Esteban del Mestre, DNI Nº 21.423.351, Legajo Personal Nº 164.712, a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

Disponiendo que la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia deberá informar en forma mensual la asistencia del agente a la Dirección General de Relaciones Internacionales, indicando las licencias, in asistencias y demás conceptos de los que hiciera uso el señor Del Mestre.

Estableciendo que los organismos pertinentes harán las notificaciones correspondientes a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia, al señor Del Mestre y a la Dirección General de Recursos Humanos.

— — —

DECRETO Nº 3903 M.P.

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 13 de noviembre de 2018

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la empresa Telecom Argentina S.A., a través de su apoderada legal, contra la Resolución Nº 1.634/14 M.P.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Nº 1.634/14 M.P., se resolvió rechazar por inadmisible recurso de apelación jerárquica contra las Resoluciones Nos. 186/07 DGDCyLC, 162/10 DGDCyLC, 777/12 DGDCyLC y 285/13 SICyPD; y

Que por medio de la Resolución Nº 285/13 SICyPD, se resolvió confirmar la Resolución Nº 162/10 DGDCyLC que, a su vez, dispuso rechazar el recurso de revocatoria interpuesto contra la Resolución Nº 186/07 DGDCyLC que dispuso aplicar a la firma Telecom Argentina S.A. una sanción de multa de pesos dos mil quinientos ($ 2.500) y la publicación a su costa de la parte dispositivo de la resolución sancionatoria, en virtud de la infracción de la recurrente a los artículos 4º y 19º de la Ley Nacional de Defensa del Consumidor Nº 24.240 y de la Ley Provincial Nº 8.973; y

Que la citada Resolución Nº 1.634/14 M.P. fue notificada el 28 de octubre de 2014, conforme surge del cargo obrante a las referenciadas actuaciones, y la firma Telecom Argentina S.A. interpuso recurso de apelación jerárquica en fecha 3 de noviembre de 2014; y

Que mediante dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Producción, se aconseja desestimar el recurso interpuesto por no haber cumplido, la sancionada, con el recaudo formal exigido por la Ley Nº 8.973 en su artículo 11º, esto es, acompañar la constancia de depósito que acredite el pago del monto correspondiente a la multa impuesta; y

Que respecto a la cuestión formal, los recursos que pueden interponerse contra actos que imponen sanciones en materia de defensa del consumidor están expresamente establecidos en la Ley Nº 8.973, de adhesión al régimen de la Ley Nº 24.240, específicamente, en los artículos 9º y 11º; y

Que entonces por el artículo 9º se establecen dos recursos para cuestionar dichos actos, uno de reposición (reconsideración) y otro de apelación y se prevé (indistintamente y para ambos) un plazo de cinco (5) días, a contar desde la notificación del acto, y el trámite y resolución de los mismos serán conforme la Ley Provincial de Procedimiento Administrativo Nº 7.060, lo cual representa una aplicación supletorio del régimen general, es decir, para todo aquello no regulado y siempre y cuando no se oponga al régimen recursivo especial; y

Que en tal entendimiento Fiscalía de Estado de la Provincia considera que no corresponde aplicar en ningún caso los plazos de la Ley Nº 7.060 a los recursos especiales de la Ley Nº 8.973, puesto que estos últimos son especiales y específicos, resultando que el plazo de cinco (5) días rige tanto para la reconsideración (revocatoria) como para la apelación sin distinguir entre la autoridad llamada a resolver; y

Que desde luego habrá que acudir, por el reenvío que la propia norma efectúa, a la Ley Nº 7.060 para todo aquello relativo al procedimiento que no esté especificado en la norma especial, es decir, una vez verificado el vacío legal; y

Que, así, el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución Nº 1.634/14 M.P. resulta temporáneo por haberse interpuesto dentro del quinto día de notificado el interesado; y

Que la autoridad competente para resolverlo es la autoridad jerárquica inmediatamente superior de la que emitió el acto por aplicación supletorio de la norma ritual; y

Que en cuanto a la cuestión material la Resolución impugnada Nº 1.634/14 M.P., desestima el recurso de apelación jerárquica interpuesto, a su vez, contra la Resolución Nº 285/13 SICyPD, por cuanto la recurrente no cumplimenta el requisito de ley referido al depósito previo de la multa; y

Que, al respecto, cabe señalar que el artículo 11º de la Ley Provincial Nº 8.973 prevé como recaudo formal de admisibilidad del recurso de apelación que se deposite previamente el monto de la multa impuesta y se presente el comprobante del depósito con el escrito de apelación; y

Que dicho recaudo no fue cumplido por Telecom Argentina S.A., al momento de articular el recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 285/13 SICyPD, lo que obstó, en aquella oportunidad, el ingreso al debate sustancial, quedando firme y consentida la sanción aplicada y operándose así todos los efectos de la cosa juzgada administrativa que obstan reabrir su tratamiento en esta instancia del iter-procedimental; y

Que, en efecto y conforme se observa en las constancias del expediente, la parte recurrente interpone el recurso de apelación jerárquica contra la Resolución Nº 285/13 SICyPD sin acompañar constancia del depósito de la multa aplicada, razón por la cual correspondía el rechazo sin más del recurso impetrado, tal lo decidido correctamente por la resolución hoy cuestionada, Nº 1.634/14 M.P.; y

Que en virtud de ello, no cabe sino más que confirmar la Resolución Nº 1.634/14 M.P., sin ingresar a reabrir el análisis de los agravios sobre el fondo de la cuestión planteada por la parte apelante; y

Que, por ello, Fiscalía de Estado aconseja desestimar el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Telecom Argentina S.A. contra la Resolución Nº 1.634/14 M.P., en fecha 3 de noviembre de 2014; y

Que han tomado intervención de competencia la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial, la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Subsecretaría de Comercio, dependientes de la Secretaría de Producción y Fiscalía de Estado; y

Que el presente se dicta conforme a las facultades establecidas en los artículos 3º y 4º de la Ley Provincial de Defensa del Consumidor Nº 8.973, de Adhesión a la Ley Nacional Nº 24.240, Decreto Nº 4.484/12 M.P., Decreto Nº 3.593/17 GOB, y concordantes de la Ley Provincial Nº 7.060 de Procedimiento Administrativo;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la firma Telecom Argentina S.A. con domicilio legal constituido en calle San Martín Nº 228 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a través de su apoderado legal, contra las Resoluciones Nos. 186/07 DGDCyLC, 162/10 DGDCyLC, 777/12 DGDCyLC, 285/13 SICyPD, y Resolución Nº 1.634/14 M.P., confirmándose en todas sus partes los resolutorios antes mencionados, todo conforme los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas, conforme autoridad conferida por Decreto Nº 3.593/17 GOB.

Art. 3º.- Comuníquese, publíquese, notifíquese a través de la Dirección General de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial y pasen las referentes actuaciones a Fiscalía de Estado para la ejecución de las multas en cuestión, por la vía correspondiente, cumplimentado archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Hugo A. Ballay

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Retamal Oscar Miguel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 18156, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR MIGUEL RETAMAL, MI 8.580.748, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 17 de noviembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F. 011-00000193 3 v./29.3.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Vergarancio Valentín; Darchez Amelia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17483, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de VALENTIN VERGARANCIO, MI 2.038.790, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13 de abril de 1967; y de AMELIA DARCHEZ, MI 2.806.885, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06 de mayo de 2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F. 011-00000198 3 v./29.3.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Brunetti Dora Fanny s/ Sucesorio testamentario" Exp. Nº 18822, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DORA FANNY BRUNETTI, MI 1.501.896, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 10/01/2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 12 de marzo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo,** secretaria.

F. 011-00000199 3 v./29.3.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Pedrazzoli Roberto Daniel s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17643, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO DANIEL PEDRAZZOLI, MI 17.850.061, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28 de marzo de 2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 5 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F. 011-00000233 3 v./1.4.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Ayala Oscar Asel s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 16726, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSCAR ASEL AYALA, MI 7.666.766, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21.11.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de marzo de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F. 011-00000236 3 v./1.4.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Gassmann Solano; Helwig Luisa s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18086, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SOLANO GASSMANN, MI 5.842.342, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 07 de noviembre de 2015; y de LUISA HELWIG, MI 2.366.717, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Crespo, en fecha 05 de junio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F. 011-00000238 3 v./1.4.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schonfeld Elvira Aurora s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18065, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ELVIRA AURORA SCHONFELD, MI 1.906.084, vecina que fuer el Departamento Nogoyá, fallecida en Lucas González, en fecha 21 de julio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F. 011-00000240 3 v./1.4.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría a cargo del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Escalante Antonia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14489-19", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de doña ANTONIA ESCALANTE, DNI 5.044.840, fallecida en la ciudad de San José, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos el día 22 de octubre de 2018 y vecina que fuera de este Departamento Colón.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone "Colón, 25 de febrero de 2019... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 28 de febrero de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F. 011-00000200 3 v./29.3.19

— — —

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza-, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, en autos caratulados "Bourlot Salvador Omar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14453-18, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a los herederos y acreedores, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don BOURLOT SALVADOR OMAR, argentino, mayor de edad, identificado con DNI Nº 5.810.670, vecino que fue de éste Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en fecha 08 de agosto de 2017.-

Para mayores recaudos se transcribe la parte pertinente de la resolución, que así lo dispone: "Colón, 12 de febrero de 2019. ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 20 de febrero de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F. 011-00000204 3 v./29.3.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría del Dr. José Manuel Tournour, secretario, cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes AMADO PEDRO JUVENAL: argentino, LE Nº 8.458.942, con último domicilio real y efectivo en Creppy Nº 283 de la ciudad de Colón, E.R., fallecido en Colón, E.R. el 25 de noviembre de 2009 y MIRTA HAYDEE ALVAREZ, argentina, DNI Nº 11.223.833, con último domicilio real y efectivo en Creppy Nº 283 de Colón, E.R., fallecida en Colón, E,R. el 19 de junio de 2018, para que lo acrediten dentro del término de treinta días Art. 2.340 del Código Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Juvenal Amado Pedro; Alvarez Mirta Heydee s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14393, Año: 2018.-

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice: "Colón, 06 de diciembre de 2018... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial... Fdo. Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 20 de diciembre de 2018 – **José M. Tournour,** secretario.

F. 011-00000241 3 v./1.4.19

— — —

CONCORDIA

En los autos caratulados: "Yoly, Blanca Griselda; Huber, Héctor Oscar s/ Sucesorios" (Expte. N° 8010), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves, interino, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, sito en calle Mitre Nº 26/28, 2do Piso de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los herederos, acreedores o legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HECTOR OSCAR HUBER, DNI Nº 13.178.332, fallecido el 10 de noviembre de 2018 en la ciudad de Concordia, con último domicilio en la localidad de Calabacilla, Departamento Concordia (ER), bajo apercibimiento de ley.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concordia, 13 de febrero de 2019.- Visto y Considerando: Resuelvo: 1.- Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, y Decretar la apertura del juicio sucesorio de Oscar Héctor Huber vecina que fuera de esta ciudad. 2.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 5.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Mandar a refoliar y a Recaratular, debiendo agregarse a la carátula "Huber, Héctor Oscar" a continuación del nombre del primer causante. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 12 de marzo de 2019 – **Natalia Gambino**, secretaria.

F. 011-00000246 3 v./1.4.19

— — —

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6, sito en calle Bartolomé Mitre Nº 28, 2do. piso, de la ciudad de Concordia Entre Ríos, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves - Juez interino-, Secretaría única a cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados: "Falcon, Gualberto Antonio s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 8647),cita a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, fallecido el día 7 de junio de 2018 en la ciudad de Concordia, Don FALCÓN GUALBERTO ANTONIO, DNI 13.178.177, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Entre Ríos, para que dentro del téhnino de treinta (30) días corridos así lo acrediten.-

A los efectos que corresponda se transcribe la resolución que en su parte pertinente dice: "Concordia, 02 de noviembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: ... 2.-Decretar la apertura del juicio sucesorio de Gualberto Antonio Falcon, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten... Fdo: Julio César Marcogiuseppe, Juez subrogante".

Concordia, 19 de marzo de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F. 011-00000250 3 v./1.4.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano A. Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Fischer Roberto Enrique y Dalinger María u Ofelia María s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 13.495, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes, Don ROBERTO ENRIQUE FISCHER, LE N° 2.078.818, fallecido en fecha 23 de noviembre de 1.988, en la ciudad de Villa Libertador San Martín, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, y doña MARÍA u OFELIA MARÍA DALINGER, LC 5.350.412, fallecida en fecha 18 de octubre de 2014, en la ciudad de Aldea Protestante, Dpto. Diamante, quienes fueran vecinos de la localidad de Aldea Protestante, Departamento Diamante, E. Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 18 de marzo de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F. 011-00000201 3 v./29.3.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, secretaría a cargo de quien suscribe en los autos caratulados "Weibert María Elisa s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13592, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIA ELISA WEIBERT, DNI Nº 4.224.036, fallecido el 16 de noviembre de 2013, en General Ramírez (ER), vecino que fuera Gral. Ramírez, Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 27 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F. 011-00000253 3 v./1.4.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina M. Fernández, en autos caratulados "Galligo Miguel Alberto y su acumulado Dall Ava Ibonne Leonor s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 274), cita y emplaza por el término de diez días que se contarán a partir de la última publicación del presente, la que se efectuará por 3 días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña IBONNE LEONOR DALL AVA, vecina que fuera de esta ciudad y que falleciera en la misma con fecha 13/08/2009.-

La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Gualeguay, 27 de febrero de 2019... Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legitima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Ibonne Leonor Dall Ava, vecina que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo... Fdo. Fabián Morahan, Juez".-

Gualeguay, 8 de marzo de 2019 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F. 011-00000257 3 v./1.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Naveiro Rosendo Segundo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7503, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: ROSENDO SEGUNDO NAVEIRO, Documento Nacional Identidad 5.886.263, fallecido el día Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 12 de marzo de 2019 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F. 011-00000247 3 v./1.4.19

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción de la ciudad de Gualeguaychú Nro. 2, Dr. Marcelo J. Arnolfi, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Sofía De Zan, suplente, cita y emplaza a los herederos y acreedores de Don MARIO ALBERTO COSTA, Argentino, DNI 5.882.594, con domicilio real en calle Santiago Díaz N° 936 de ésta ciudad, fallecido en la Ciudad de Gualeguaychú el día 22 de agosto de 2018, para que se presenten dentro del plazo de 10 días a contar de la última publicación del presente, que se hará por tres veces. Así se ha ordenado en los autos caratulados: "Costa Mario Alberto s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 11.824, iniciado con fecha 27/12/2018, que tramitan por ante el Juzgado precitado.

Gualeguaychú, 25 de febrero de 2019 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario.

F. 011-00000258 3 v./1.4.19

— — —

SAN SALVADOR

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Larocca, Ricardo A., Juez; Secretaría única del Dr. Mc Loughlin, Arturo Horacio, secretario interino, en autos caratulados: "Benitez, Laura Elvira s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3836, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de Doña BENITEZ, LAURA ELVIRA, DNI N° 13.876.715, argentina, casada, vecina que fue de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, ocurrida en fecha 24 de octubre de 2017 a las 12:55hs., en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, siendo su domicilio al momento del deceso en calle Don Feliciano Nº 279, de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten en un plazo de treinta días.

El resolutivo que ordena la medida reza en su parte pertinente: "San Salvador, 7 de marzo de 2019. Visto: El estado y constancias de autos, atento lo peticionado en el escrito que se provee, es que; Resuelvo: 1.- Agregar... 2.- Tener... 3.- Decretar... 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- 5.- Dar... 6.- Librar... 7.- Comunicar... 8.- Tener... 9.- Citar... 10.- Del pedido de designación... 11.- Facultar... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Ricardo Agustín Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo".-

San Salvador, 13 de marzo de 2019 – **Arturo H. Mc Loughlin**, secretario prov.

F. 011-00000243 3 v./1.4.19

— — —

VICTORIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Entre Ríos, a cargo del Dr. José Alejandro Calleja, Juez a/c despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Silva Carlos Esteban s/ Sucesorio ab intestato" 14065, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos, sucesores y acreedores del Sr. CARLOS ESTEBAN SILVA, M.I: N° 2.089.619; con último domicilio en ciudad Victoria, de la Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 7 de enero de 2016, en Victoria, a que comparezcan a estos actuados a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimientos legales. Publíquese por tres días.-

Victoria, 19 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini**, secretaria.

F. 011-00000207 3 v./29.3.19

— — —

El Juez a/c despacho de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, Dr. Francisco Luis Marquez Chada, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Della Mea Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 14.292) cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS DELLA MEA, DNI N° 5.898.272, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Victoria en fecha 03/10/2016.

Victoria, 11 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F. 011-00000208 3 v./29.3.19

— — —

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Victoria, a/c del despacho, Dr. Luis Francisco Márquez Chada, Secretaría cargo de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Brassesco Delia Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 14.179), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BRASSESCO DELIA BEATRIZ, DNI N° 2.809.545" vecina que fuera de esta ciudad, fallecida a los 81 años en Victoria el 7 de noviembre de 2013, a partir de la última publicación, la que se hará por tres días.

Victoria, 12 de marzo de 2019 – **Maricela Faccendini,** secretaria.

F. 011-00000209 3 v./29.3.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, SS Dr. Francisco Marquez Chada, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos caratulados "Rivero Jorge Adolfo s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 14167, año 2018) cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. JORGE ADOLFO RIVERO, MI Nº 5.900.391, vecino que fuera del Departamento Victoria, fallecido en esta ciudad el día 26 de septiembre de 1994. Publíquese por tres días.

Victoria, 12 de febrero de 2019 – **Julio R.F. Guaita,** secretario subgte.

14325 3 v./1.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de esta ciudad, S.S. Dr. Francisco Marquez Chada, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos caratulados "Zapata Zunilda Antonia s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 13.877, año 2018), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sra. ZUNILDA ANTONIA ZAPATA, MI N° 16.327.517, vecina que fuera del Departamento Victoria, fallecida en Libertador San Martín el día 03 de octubre de 2017.- Publíquese por tres días.

Victoria, 12 de febrero de 2019 – **Julio R.F. Guaita**, secretario subgte.

14326 3 v./1.4.19

— — —

El Sr. Juez subrogante de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de Victoria, Provincia de Entre Ríos, Dr. José Alejandro Calleja, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos "Alegre, Marcelina o Alegre Marcelina Emilia s/ Sucesorio ab intestato", 14156, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) conforme Art. 2340 in fine del Código Civil, a partir de la última publicación que se hará por tres (3) días, conforme Art. 728 del C.P.C.C., a los interesados en la herencia de la Sra. MARCELINA ALEGRE o MARCELINA EMILIA ALEGRE, con documento desconocido, con día presunto de fallecimiento en esta ciudad el 31 de agosto de 1914.

Secretaría, 18 de diciembre de 2018 - **Maricela Faccendini,** secretaria.

F. 011-00000245 3 v./1.4.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Bredeston Erasmo Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N°

18129, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ERASMO MARIO BREDESTON, MI 5.912.624, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 29 de septiembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 20 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 0001-00009540 3 v./3.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Dellepiane Héctor Santiago Seleste; Veciconti María Angélica s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 28324, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA VECICONTI, MI 5.024.615, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25-01-2019. Publíquese por un día.

Paraná, 7 de marzo de 2019 – **Perla N. Klimbovsky,** secretaria.

F. 011-00000281 1 v./29.3.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Ballester Ana Rosa; Macaya Roberto Enrique s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 30030, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA ROSA BALLESTER, MI N° 1.498.401, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, Entre Ríos, el 29-05-2005; y de ROBERTO ENRIQUE MACAYA, MI N° 5.006.340, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos el 04-11-2016.- Publíquese por un día.

Paraná, 26 de diciembre de 2018 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F. 011-00000282 1 v./29.3.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Lescano Pedro; Walter María Hortensia; Sánchez Regina Beatriz s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 17365, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de REGINA BEATRÍZ SANCHEZ, DNI N° 3.813.700, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad de Paraná, en fecha 10/06/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 04 de marzo de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo,** secretaria.

F. 011-00000283 1 v./29.3.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados

"Averino Arguero s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18098, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ARGUERO AVERINO, MI 5.357.766, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 04 de abril de 2018.Publíquese por tres días.

Paraná, 19 de febrero de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F. 011-00000284 3 v./3.4.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Mendoza María Juana s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18091, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA JUANA MENDOZA, MI 5.360.240, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25 de marzo de 2011. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de marzo de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F. 011-00000286 3 v./3.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Acuña Juan Vicente; Acuña Héctor Nicolás; Acuña Jorge Alberto; Olguin María Esther s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 4867, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR NICOLAS ACUÑA, MI 8.006.631, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 30-05-2008. Publíquese por un día.

Paraná, 12 de marzo de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F. 011-00000287 1 v./29.3.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "De La Torre Juan Felipe s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 23516, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN FELIPE DE LA TORRE, DNI N° 5.906.702, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Provincia de Entre Ríos, en fecha 02/06/2000. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de marzo de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F. 011-00000288 1 v./29.3.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Santander Silvano y González Varini María Antonia s/ Sucesorio ab intestato" Exp. Nº 20061, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de SILVANO SANTANDER, MI Nº 2.084.266, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 23/01/2016 y MARIA ANTONIA GONZALEZ VARINI, MI Nº 5.357.649, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 20/09/2017, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 26 de febrero de 2019 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F. 011-00000289 3 v./3.4.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Trinidad Julio Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº 23512, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO EDUARDO TRINIDAD, DNI N° 13.182.517, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecida en la ciudad deParaná, en fecha 04/10/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de marzo de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F. 011-00000293 1 v./29.3.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Garioni Aproniano Mariano y Solari María Esther s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N°G 199 2 cita y emplaza a CARMEN ESTHER GARIONI, para que comparezca tomar intervención en autos en defensa de sus derechos por el término de treinta (30) días corridos por sí o por apoderado. Publíquese por un día.

Paraná, 22 de marzo de 2019 – **Juliana M. Ortiz Mallo**, secretaria.

F. 011-00000295 1 v./29.3.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Concordia, a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Maschio, Laureano Jacinto y Dumont, María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3929, cita por el término de treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de la causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante MARIA DEL CARMEN DUMONT, DNI N° 5.024.583, vecina que fuere de la ciudad de Concordia, fallecida el 17 de diciembre de 2017, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que comparezcan y lo acrediten en autos.

Como recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena, en su parte pertinente dice: "Concordia, 18 de diciembre de 2018. Visto: ... Resuelvo: 1.- Tener... 2.- Decretar dentro de este expediente caratulado "Maschio, Laureano Jacinto s/ Sucesorio" (Expte. N° 3929), la apertura del juicio sucesorio ab intestato de María del Carmen Dumont, DNI Nº 5.024.583, vecina que fue de esta ciudad. 3.- Modificar la caratula de estos obrados conforme a lo dispuesto en el punto precedente, tomando razón en los registros correspondientes. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimientos de Ley. 5.- Librar oficio... 6.- Manifestar... 7.- Denunciar... 8.- Mandar continuar...

9.-Notificar... 10.- Hacer saber... 11.- Tener... Fdo: Dr. Jorge Ignacio Ponce, Juez suplente".

Concordia, 20 de febrero de 2019 – **Alejandro Centurión**, secretario supl.

F. 011-00000299 3 v./3.4.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kranewitter o Kranevitter Luis Fernando s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 13407, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por LUIS FERNANDO KRANEWITTER o KRANEVITTER, MI N° 5.910.094, vecino que fuera de la ciudad de Strobel, Diamante, Departamento homónimo, provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Diamante, en fecha 03 de enero de 2018, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 1 de noviembre de 2018 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F. 011-00000321 3 v./3.4.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Daneri Carlos Luis Mario s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7518, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: CARLOS LUIS MARIO DANERI, Documento Nacional Identidad Nº 16.002.205, fallecido el día 21 de enero de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de marzo de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F. 011-00000290 3 v./3.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Morrogh Bernard Alicia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11878, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada ALICIA MORROGH BERNARD, LC. Nº 734495, fallecida el día 9 de enero de 2019 en Gualeguaychú, a los 93 años con domicilio en calle 25 de Mayo Nº 580 de esta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 1 de marzo de 2019 – **Ricardo J. Mudrovici,** secretario subrog.

F. 011-00000291 3 v./3.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Balbuena Amado s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7347, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: AMADO BALBUENA, Documento Nación Identidad N° 93.521.661, fallecido el día 13 de noviembre de 2011, en Buenos Aires. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 28 de noviembre de 2018 – **Luciano Bernigaud,** secretario subrog.

F. 011-00000292 3 v./3.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Dumucet Manuela Zunilda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7464, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: MANUELA ZUNILDA DUMUCET, Libreta Cívica Nº 2.803.334, fallecida el día 08 de junio de 2012, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 20 de febrero de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 011-00000294 3 v./3.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: "Roldan Julio Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11904, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Larroque llamado: JULIO ALBERTO ROLDAN, DNI N° 12.230.550, nacido en Dos Hermanas, hijo de Anastasio Julio Roldán y Alejandrina Silvana Lapalma, vecino de la localidad de Larroque, con último domicilio en calle Centenario del Pronunciamiento N° 507, fallecido en Larroque, el 10 de agosto de 2018, a la edad de 59 años. Publíquese por días.

Gualeguaychú, 18 de marzo de 2019 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario subr.

F.C. 011-00000296 3 v./3.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Parodi Salvador Reynaldo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 33/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera REYNALDO SALVADOR PARODI, DNI Nº 5.872.310, nacido el 14.07.1941, fallecido el día 02.07.2017, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue calle Primera Junta Nº 445. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 25 de febrero de 2019 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 011-00000301 1 v./29.3.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ferreyra Yolanda María Italia s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 10068, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada YOLANDA MARIA ITALIA FERREYRA, MI Nº 1.493.089, fallecido el día 01 de enero de 2013, en Gualeguaychú. El proceso fue iniciado en fecha 3 de septiembre de 2015 y se decretó la apertura en fecha 14 de septiembre de 2015. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de febrero de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria supl.

F.C. 011-00000302 3 v./3.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Correa Ernesto Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 7489, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado ERNESTO ENRIQUE CORREA, Documento Nacional Identidad Nº 13.316.156, fallecido el día 15 de febrero de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 25 de febrero de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 011-00000303 3 v./3.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Pérez Santiago Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera SANTIAGO RAMON PEREZ, DNI Nº 5.864.504, nacido el 30.11.1937, fallecido el día 24.06.2016, vecino de esta ciudad, Cuyo último domicilio fue en calle Blas Parera Nº 2102. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 20 de febrero de 2019 – **Luciano G. Bernigaud**, secretario supl.

F.C. 011-00000304 1 v./29.3.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga, suplente, Secretaría Nº 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Santiago Héctor Maximo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 56/19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera HECTOR MAXIMO SANTIAGO, DNI Nº 6.122.156, nacido el 29.01.1937, fallecido el día 23.08.2018, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en calle Rioja Nº 1189. Publíquese por un día.

Gualeguaychú, 8 de marzo de 2019 – **Luciano G. Bernigaud,** secretario supl.

F.C. 011-00000306 1 v./29.3.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Ibarra Ricardo Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7504, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: RICARDO RAMON IBARRA, Documento Nacional Identidad Nº 5.883.750, fallecido el

día 24 de noviembre de 2014, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de marzo de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 011-00000322 3 v./3.4.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sartori Virginia María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11863, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de VIRGINIA MARIA DEL CARMEN SARTORI, Documento Nacional Identidad 2.803.253, vecina que fuera de Larroque, Departamento Gualeguaychú, fallecida en Larroque en fecha 22.10.2006, con último domicilio en calle Juan Pablo Olivera Nº 519 de Larroque. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 28 de febrero de 2019 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario subr.

F.C. 011-00000328 3 v./3.4.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Villaguay, Dr. Alfredo Alesio Eguiazu , Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Rusch Roberto y Lange Nilda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 5406, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROBERTO RUSCH, DNI N° 5.923.191, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido el 01.09.2018 y de NILDA LANGE, DNI Nº 3.941.209, vecina que fuera del Departamento Villaguay, fallecida en Villaguay, en fecha 09.12.2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 28 de febrero de 2019 – **Carla Gottfried,** secretaria.

F.C. 011-00000319 1 v./29.3.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Gongora Juan Gil s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8449, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUAN GIL GONGORA, DNI Nº 07.101.811, vecino que fuera del Departamento Villaguay, fallecido en fecha 20 de septiembre de 2018. Publíquese por un día.

Villaguay, 28 de febrero de 2019 – **Armando D. Giacomino**, secretario int.

F.C. 011-00000320 1 v./29.3.19

CITACIONES

ANTERIORES

C. DEL URUGUAY

a SILVIA RAQUEL DUSCHIK y otro

Por disposición del Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolecentes N° 1, de la ciudad de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich; Secretaría a cargo del Dr. Dante Abel Command, Juez a/c del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Beatriz Núñez, secretaria suplente, en los autos caratulados: "Martínez Flores Andrea Maricel y otro c/ Sucesores del Sr. Sosa Sergio Fabian s/ Ordinario filiación", Expte. N° 14051/C/J.1, Fº 145, se cita y emplaza por el término de quince días - más lo que corresponda en razón de la distancia (155 CPCC) a SILVIA RAQUEL DUSCHIK y ROSENDO SOSA para que se presenten en los autos de la referencia a estar a derecho.

Como recaudo, se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 27 de diciembre de 2018... Asimismo, cítese por edictos a Silvia Raquel Duschik y Rosendo Sosa, a publicarse en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación matutino de dicha localidad, por el término de tres días, haciendo saber que deberán presentarse en autos a estar a derecho, dentro del plazo de quince días, con más lo que corresponda en razón de la distancia (Art. 155 CPCC). Fdo.: Dante Abel Command - Juez de Flia. y Penal de Niños y Adolescentes N° 1 a/c del despacho".

C. del Uruguay, 28 de febrero de 2019 – **Javier Cottet**, secretario subrogante.

F. 011-00000244 3 v./1.4.19

— — —

SANTA FE

a MARIO GUILLERMO MASLEIN

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, Secretaría de la Dra. Marianela Maulion y en autos "Aval Ganadero SGR c/ Maslein, Mario Guillermo s/ Ejecución hipotecaria", CUIJ 21-02907992-4 sobre el inmueble inscripto en Matricula 2354 del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Federación se cita, llama y emplaza al demandado MARIO GUILLERMO MASLEIN, DNI N° 22.837.021, y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro delos cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de Pesos dos millones novecientos cuarenta y ocho mil quinientos cuarenta ($ 2.948.540) con el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, u opongan excepción legitima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Se publica en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales en cinco veces en el término de 5 días en un todo de acuerdo con el artículo 511 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe.

Silvio Pasotti, prosecretario.

F. 011-00000101 5 v./29.3.19

— — —

a MARIO GUILLERMO MASLEIN

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, Secretaría de la Dra. Marianela Maulion y en autos "BLD Avales SGR c/ Maslein, Mario Guillermo s/ Ejecución hipotecaria", CUIJ N° 21-02907772-7 sobre el inmueble inscripto en Matrícula 2354 del Registro Público de la Propiedad Inmueble de Federación, se cita, llama y emplaza al demandado MARIO GUILLERMO MASLEIN, DNI Nº 22.837.021, a los deudores y terceros adquirentes, si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad a fin de que dentro de los cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Se publica en el Boletín Oficial 5 veces en 5 días en un todo de acuerdo con el artículo 511 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe.

Silvio Pasotti, prosecretario.

F. 011-00000103 5 v./29.3.19

CITACION

NUEVA

GUALEGUAYCHU

a WALTER RODRIGO ARAUJO

El señor Juez Dr. Leonardo Portela a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, Secretaría N° 3 a cargo del Dr. Javier Mudrovici, en los autos caratulados "Di Leo Hernán Samuel Ezequiel c/ Araujo Walter Rodrigo y otro s/ Ordinario daños y perjuicios", Expte. Nº 7177, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación del presente al señor WALTER RODRIGO ARAUJO, DNI N° 36.446.265, de domicilio desconocido, para que comparezcan a juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Gualeguaychú, 25 de febrero de 2019 – **Ricardo J. Mudrovici**, secretario.

F. 011-00000308 2 v./1.4.19

REMATE

ANTERIOR

C. DEL URUGUAY

Por María Isabel Virgolini

Matr. 704 COMPER

Automotor Ford Eco Sport Rural 5 puertas

El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 3 de Concursos, Quiebras y Procesos de Ejecución, Dr. Máximo Agustín Mir, Secretaría del Dr. Gastón Agotegaray, ha dispuesto que en los autos: "Plan Ovalo S.A. de Ahorro para Fines Determinados

c/ Martínez, Aníbal Javier y otra s/ Ejecución prendaria", Expte. Nº 6579E, en trámite por ante este Juzgado, la martillera pública designada María Isabel Virgolini, M. 704 del COMPER, CUIT Nº 27-12613313-3, con domicilio constituido en calle San Martín 832 de esta ciudad, subaste, en presencia del actuario, sin base, al contado en dinero en efectivo y al mejor postor, el automotor dominio NAJ 875, marca Ford, modelo Eco Sport, tipo Rural 5 puertas; que fuera embargado y secuestrado en autos -Cfr. Fs. 21/23 y fs. 58/59-; en el estado y condiciones en que se encuentra. Títulos y deudas por impuestos se encuentran agregados en autos a disposición de los interesados que deseen consultarlos.-

Situación fiscal de los sujetos intervinientes: Plan Ovalo S.A. de Ahorro para Fines Determinados: CUIT 30-58404274-1; Martínez, Aníbal Javier, CUIT/CUIL 20-27425581-2; Dalila Lorena Richard, CUIT/CUIL 27-25025909-9.

Fecha, hora y lugar de la subasta: Se realizará el día miércoles 17 de abril de 2019 a las 10,00 horas, en las galerías del Juzgado, Palacio de Tribunales, sito en calle San Martín Nº 832, de Concepción del Uruguay (ER), o el siguiente día hábil a la misma hora si éste resultare inhábil.

Condiciones de venta: El remate se efectuará sin base, al contado, en efectivo y al mejor postor. En el acto del remate del automotor, el/los que resulte/n comprador/es deberá/n constituir domicilio y abonar el precio total del importe de su compra, la comisión del martillero (10%) y en el caso de corresponder el IVA; el impuesto de sellos correspondiente –Art. 12 Inc. 10 Ley Impositiva- y Art. 170 y css. Código Fiscal –alícuota 1%- que resulte del precio de venta.

Exhibición: El automotor se exhibirá previa concertación con la martillera el día martes 16/04/2019 de 14 a 18 hs. en el lugar de depósito Santa María 417 esq. Belgrano de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

Publicación de edictos: Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico que reúna los requisitos en la Acordada del STJ por el plazo de tres (3) días

Informes: a la martillera designada, T.E.: Cel.: 0343 154192251 de 17 a 20 hrs. – e-mail: martilleramiv@gmail.com // www.comper.org.ar/remates.

C. del Uruguay, 11 de marzo de 2019 – **Gastón Agotegaray**, secretario.

F. 011-00000172 3 v./29.3.19

USUCAPION

ANTERIORES

FEDERAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federal, Entre Ríos, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría del Dr. Alejandro Mariano Larocca; en autos caratulados, "Díaz, Edgardo Gabriel c/ Pino, Pedro Abraham - y/o sucesores y/o herederos s/ Usucapión (Civil)" (Nº 18008) cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en ésta ciudad de Federal, en su planta urbana, sobre calle Paraná del Grupo 211, Manzana N° 1, Solar K, con una superficie de dos mil ciento sesenta metros cuadrados con once decímetros cuadrados (2.160,11 m2), con Partida Provincial N° 128.225, Plano de Mensura N° 55.012, Inscripto en la ciudad de Concordia al Tomo 21, Folio 205, Año 1950 cuyos límites y linderos son:

NORTE: Recta (1-2) S 81° 04' E. de 56,95 m, que linda con Edgardo Celso Díaz.

ESTE: Recta (2-3) S 08° 56' O de 37,93 m, que linda con Arquímides Eudoro Gutiérrez.

SUR: Recta (3-4) N 81° 04' O de 56,95 m, que linda con Juan Carlos Núñez, Antonio Núñez, José L. A. Manente y otra y Antonio Lubkosky.

OESTE: Recta: (4-1) N 08° 56' E de 37,93 m, que linda con calle Paraná, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de designarles un abogado de la lista para que los represente en el juicio.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente, dice: "Federal, 11 de septiembre de 2018. Visto... Resuelvo: 1. Tener... 2. Citar por edictos, que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el periódico local "La Voz", a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la acción, para que comparezcan a tomar la intervención que legalmente les corresponda en el término de quince (15) días, bajo apercibimiento de designarles un abogado de la lista para que los represente en el juicio, 3. Correr...- 4. Correr...- 5. Previo...- 6. Tener...- 7. Dar...- 8. Disponer...- 9. Hacer saber...- 10. Corregir la carátula...- Fdo. Dr. Omar Javier Ovando, Juez Civil, Comercial y Laboral".

Federal, 8 de octubre de 2018 – **Alejandro M. Larocca**, secretario.

F. 011-00000260 2 v./29.3.19

— — —

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Gualeguay, a cargo de la Dra. Teresita Inés Ferreyra, Secretaría única de la Dra. Rosa María Fernández, en autos caratulados "De Graff Victor Manuel s/ Usucapión", Expte. N° 8645, cita y emplaza por el término de quince días contados a partir de la última publicación del presente que se efectuará por dos veces, a Higinio Expósito; sus herederos y sucesores y a todos los que se consideren con derecho a los siguientes bien inmuebles que se detallan: una fracción de terreno, ubicada en esta ciudad, Planta Urbana, Cuarto Cuartel, Manzana N° 445 la que según Plano de Mensura N° 29975 practicado por el Agrimensor Miguel A. Solari consta de una superficie de doscientos veinte metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: línea recta por costado Norte de muro propio (1-2) al rumbo Noreste 79° 05' de 25,00 m, lindando con Francisca Leonor Giménez de Velázquez;

ESTE: línea recta por costado Este de muro propio (2-3) al rumbo sudeste 6° 11' de 8,92 m., lindando con Juan Antonio Portel.

SUR: línea recta en parte por costado sur de muro propio (3-4) al rumbo sudoeste 79° 04' de 24,54 m, lindando con Valentín León Molina hasta los 12,85 m y con Bernardo José Zanini en el resto.

OESTE: recta edificada por línea Municipal de edificación (4-1) al rumbo Noroeste 9° 08' de 8,90 m, lindando con calle Colón.

La presente citación se efectúa bajo apercibimiento de designar defensor de ausentes.

El auto que lo ordena dice: "Gualeguay, 21 de diciembre de 2018.- ... Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y diario local "El Debate Pregón" citando y emplazando por el término de quince días a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado por el término de quince días, bajo apercibimiento de ley... Teresita Inés Ferreyra, Juez".

Gualeguay, 27 de diciembre de 2018 – **Rosa M. Fernández,** secretaria.

F. 011-00000259 2 v./29.3.19

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAYCHU

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguaychú N° 2, Doctor Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en el proceso caratulado "Frizzo, María Eugenia s/ Usucapión", Expte. N° 11488, cita y emplaza por el término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación del presente que se hará por dos (2) días, a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Gualeguaychú, al Tomo 66, Folio 3311, Sección Dominio Urbano,

ubicado, en esta Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, ciudad de Gualeguaychú, Planta Urbana, Sección 3ra., Manzana N° 762, calle José Ingenieros N° 679, Plano 89.426, Superficie 176 ms. cs., siendo los límites y linderos:

Al NORTE: Linda mediante recta (1-2) rumbo N. 84º 30' E. de. 11,10 metros, con calle José Ingenieros (HºAº).

Al ESTE: Linda mediante recta (2-3) rumbo S. 5º 30' E. de 15,85 metros, con Braulio J. Iregui y otros.

Al SUR: Linda mediante recta (3-4) rumbo S. 84º 30' O. de 11,10 metros, con Marcelo Eleodoro Gómez.

Y al OESTE: Linda mediante recta (4-1) rumbo N. 5º 30' O. de 15,85 metros, con Pedro M. González; proceso contra Antonia Schischmanov López y/o sus herederos y sucesores y/o contra quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo del juicio, que tramitará por las normas del proceso ordinario (Art. 669º del CPCC), para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Art. 329º del CPCC).

Gualeguaychú, 22 de febrero de 2019 – **María Sofía De Zan**, secretaria int.

F. 011-00000309 2 v./1.4.19

CONCURSO PREVENTIVO

ANTERIOR

PARANA

El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 de Concursos y Quiebras de esta ciudad de Paraná, a cargo del Dr. Ángel Luis Moia, Sec. N° 2, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la mencionada ciudad, hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "Tessore Víctor Omar s/ Pedido de concurso preventivo s/ Concurso preventivo", Expte. N° 3578, Art. 288 de la LCQ, presentación efectuada en fecha 26/12/18, se ha ordenado el día 11 de marzo de 2019, decretar la apertura del concurso preventivo de acreedores del Sr. de VICTOR OMAR TESSORE, DNI 12.133.036, CUIT 23-12133036-9, con domicilio real en calle Salustiano Zavalía Nº 1457, domicilio comercial en calle Rondeau N° 455 y domicilio procesal en Av. Alameda de la Federación N° 326, todos en esta ciudad, Provincia de Entre Ríos.

Se hace saber asimismo que se ha designado como síndico en autos al Estudio "Budasoff y Asociados", integrado por los contadores Alberto Luis Budasoff, María Lucía Adur, Guillermo Budasoff, Julio Rubén Budasoff y Ernesto Joel Treidel, con domicilio en calle Corrientes Nº 342 de esta ciudad, conforme la Lista Categoría "A" de Síndicos vigente, quienes recibirán los pedidos de verificación de Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00 hs. Se ha determinado que hasta el dia 08 de mayo de 2019, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos ante la sindicatura (Art. 14, Inc. 3 LCQ), pudiendo los acreedores, el deudor y los trabajadores aunque no tuvieren el carácter de acreedores (Art. 34, último párrafo, LCQ) formular por escrito ante la misma, impugnaciones y observaciones, respecto de las solicitudes formuladas, hasta el día 22.05.2019.

Los pretensos acreedores deberán agregar a su pedido verificatorio, datos de una cuenta bancaria a su nombre - incluído la CBU - a fin de realizar las eventuales transferencias de fondos, a todo evento. Asimismo se dispone fijar para la sindicatura los días 28.06.2019 y 02.09.2019, a los efectos de la presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. (Art. 14, Inc. 9 LCQ) y señalar la audiencia informativa prevista por el Art. 14, Inc. 10 LCQ el día 09.03.2020 a la hora 09.00 hs, la que se llevará a cabo en la sede del juzgado, debiendo la sindicatura proceder a notificar a los trabajadores de dicha audiencia, mediante su publicación por medios visibles en el establecimiento de la concursada con - al menos - 10 días de antelación. Establecer el vencimiento del período de exclusividad el día 16.03.2020.

Paraná, 25 de marzo de 2019 – **Luciano J. Tochetti,** secretario interino.

F. 011-00000340 5 v./4.4.19

CONVERSION DE QUIEBRA

ANTERIOR

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú y su jurisdicción, a cargo del Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría Nº 2 de la Dra. Sofía De Zan, interina, sito en calle Sáenz Peña Nº 94 y Rivadavia, Primer Piso, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Feriozzi Sergio Walter s/ Quiebra" (Expte. Nº 11.497), se ha ordenado el día 22 de febrero de 2019, hacer lugar a la solicitud de conversión de la quiebra en concurso preventivo formulada por FERIOZZI SERGIO WALTER, DNI Nº 13.601.765, dejando sin efecto la quiebra dictada por petición de Banco Credicoop Coop. Ltdo. y declarar en consecuencia convertido el presente trámite en Concurso preventivo, el que tramitará bajo las pautas legales de los Arts. 288, 289 y concs. LCQ.

Se hace saber que hasta el día ocho (8) de abril de 2019, inclusive, los acreedores podrán presentarlos ante el síndico designado, Cr. Martín H. Rojas, con domicilio en calle Andrade Nº 1.247 de esta ciudad de Gualeguaychú, para efectuar su pedido de verificación (Art. 14 Inc. 3 L.C.Q.); estableciendo a los efectos de presentar los informes individual y general previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días: veintiuno (21) de mayo de 2019 y cuatro (4) de julio de 2019 respectivamente.

Fijar el día diecinueve (19) de junio de 2019 para que el deudor proponga la categorización de acreedores, y el veintiocho (28) de octubre de 2019 hasta cuándo podrá hacer públicas sus propuestas en el expediente, el vencimiento del período de exclusividad para el día veintiséis (26) de noviembre de 2019, y la audiencia informativa para el día quince (15) de noviembre de 2019, a las nueve (09:00) horas. Marcelo José Arnolfi, Juez Civil y Comercial Nº 2.

Secretaría, 8 de marzo de 2019 – **María Sofía De Zan**, secretaria int.

F. 011-00000339 5 v./4.4.19

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Elda Beatriz Osman, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Saavedra Antonio Daniel S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3586, en fecha 11/03/2019 se ha declarado la quiebra de ANTONIO DANIEL SAAVEDRA, DNI 14.322.382, CUIL 20-14322382-6, argentino, quien manifestó ser de estado civil divorciado, con domicilio real en calle Ituzaingó N° 947 BIS de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Ariel Alberto Ramón Aparicio, con domicilio constituido en calle La Paz N° 72 de esta ciudad, quien atenderá los días de lunes a jueves de 18 a 20 horas y viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 03/05/2019 inclusive.

Se han fijado los días 18/06/2019 y 15/08/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 15 de marzo de 2019 – **Luciano José Tochetti,** secretario int.

F. 012-00000022 5 v./29.3.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Domínguez Angela Martina s- Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3530, en fecha 13/03/2019 se ha declarado la quiebra de ANGELA MARTINA DOMINGUEZ, 4.834.455, CUIL 27-04834455-6, con domicilio en Enrique Acebal N° 547, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Silvana Maricel Furlán con domicilio constituido en calle Gral. Artigas N° 761 de Paraná de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 16 a 18 horas y martes a viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 06/05/2019 inclusive.

Se han fijado los días 19/06/2019 y 16/08/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 18 de marzo de 2019 – **Luciano J. Tochetti,** secretario interino.

F. 012-00000023 5 v./1.4.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica para cinco (5) días que en los autos caratulados: "Mena Diego Alberto s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3565, en fecha 12/03/2019 se ha declarado la quiebra de DIEGO ALBERTO MENA, DNI 27.157.851, CUIL 20-27157851-3, argentino, quien manifestó ser casado, con domicilio real en calle 1651 s/n Lomas de La Rarul (sic) - actualmente calle Rodríguez Ortiz Manzana C, Casa Nº 3 - de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindi-

catura, Cra. Gisela Muriel Molina, con domicilio procesal constituido en calle Andrés Pazos Nº 371 2º "B" de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miercoles y viernes de 17:30 a 19:30 horas y martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 16/05/2019 inclusive.

Se han fijado los días 01.07.2109 y 27.08.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 18 de marzo de 2019 – **Luciano J. Tochetti,** secretario interino a/c.

F. 012-00000024 5 v./1.4.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 - Concursos y Quiebras - Dr. Angel Luis Moia, Secretaría Nº 1 de Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero Nº 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Gasperi Marta Beatriz s. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. Nº 3560, en fecha 12.03.2019 se ha declarado la quiebra de MARTA BEATRIZ GASPERI, DNI F5.579.273, CUIL/CUIT 2705579273-4, argentina, quien manifesto ser de estado civil viuda, con domicilio real en calle Segundo Sombra N° 1750, Piso 1, Dpto 25, Barrio F.O.E.C.Y.T de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Guido Rodolfo Müller con domicilio procesal constituido en calle Córdoba N° 624 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a jueves de 18 a 20 horas y los días viernes de 7 a 10 horas. (días hábiles judiciales) hasta el día 17.05.2019 inclusive.

Se han fijado los días 02.07.2019 y 16.08.2019 para que la sindicatura presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 por remisión del Art. 200 LCQ.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 de la Ley 24522).

Paraná, 18 de marzo de 019 - **Luciano J. Tochetti**, secretario interino a/c.

F. 012-00000025 5 v./1.4.19

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 10594 caratulados: "Llanes Jorge Javier s/ Homicidio simple (víctima Cabrera Claudio Oscar)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Jorge Javier Llanes.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de febrero del año dos mil diecinueve... Resuelve: I) Declarar que JORGE JAVIER LLANES, alias "Boga", Documento Nacional Identidad Nº 26.802.106, cuyos demás datos de identidad personal constan en acta, es autor materialmente responsable del delito de Homicidio Simple - Arts. 45 y 79 del Código Penal, y condenarlo a la pena de pena de doce (12) años de prisión de efectivo cumplimiento y accesorias legales, declarándolo reincidente por primera vez – Arts. 5, 12, 40, 41 y 50 del CP.

II) Declarar las costas de la causa a cargo del condenado - Arts. 583 y 585 de la Ley Nº 9.754, eximiéndoselo de reponer el sellado de ley atento a su estado de notoria insolvencia.

III) Proceder con los efectos secuestrados conforme lo indicado en los considerandos (Arts. 23 del CP y 576 del CPPER).

IV) Dar cumplimiento a la norma contenida en los Arts. 72 y 73 Inc. e) del CPPER y lo dispuesto en el Art. 11 bis in fine de la Ley 24660, notificándose la presente a los causahabientes de Claudio Oscar Cabrera.-

V) Dar íntegra lectura de la presente, en la audiencia fijada para el día 11 de febrero de 2019 a partir de las 12:15 horas.

VI) Tener presente la renuncia efectuada por las partes de los plazos procesales para recurrir la sentencia.-

VII) Protocolícese, regístrese, practíquese inmediatamente cómputo de pena atento a la renuncia supra aludida, líbrense los despachos pertinentes, y en estado remítanse los testimonios pertinentes a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de la ciudad de Paraná; comunicar la presente a quienes corresponda y que, oportunamente, se archive la causa. Fdo. Gustavo Roman Pimentel, vocal de Juicio y Apelaciones Nº 7".

El mencionado Jorge Javier Llanes, es argentino, casado, de ocupación en Cooperativa, nacido en Paraná, el 05/09/1978, hijo de Juan José Llanes y de Susana Esther Nicolin, domiciliado en Ameghino al final s/nº del Bº San Martín, de Paraná, DNI 26.802.106 y Prontuario Policial Nº 699.897ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 11/09/2030 (once de septiembre de dos mil treinta).

Paraná, 19 de marzo de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14328 3 v./3.4.19

— — —

En los autos Nº 10902 caratulados: "Emeri Fernando Gianluca - Benítez Diego Martín s/ Robo con escalamiento", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Fernando Gianluca Emeri.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los doce días del mes de febrero de dos mil diecinueve... Resuelvo:- I.- Condenar a FERNANDO GIANLUCA EMERI, cuyos demás datos de identidad obran en autos, por los delitos de robo reiterado (cuatro hechos, primero, segundo, tercero y quinto) y tentativa de robo agravado por escalamiento (cuarto hecho).

Todos los hechos se vinculan entre si bajo las reglas del concurso real, respecto de los cuales Emeri responde en carácter de autor (primero, segundo y tercer hechos) y coautor (cuarto y quinto hecho), imponiéndosele la pena de cuatro años de prisión efectiva, comprensiva de la condena condicional de tres años de prisión, impuesta en el legajo de Oga 9931, de fecha 09/08/2018, cuya condicionalidad se revoca-.- Arts. 391 sgtes y cnds. del Cód. Procesal Penal 5, 12, 27, 40, 41, 42, 45, 55, 58, 163 Inc. 4º, 164 y 167 Inc. 4º del Código Penal.-

II.- ... III.- ... IV.- ... V.- Comunicar la presente, solo en su parte dispositiva a Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Area de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral, Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y Demás comunicaciones. VI.- ... VII.- Notifíquese, protocolícese, regístrese, comuníquese, líbrense los despachos pertinentes y oportunamente, archívese con las formalidades de ley. Fdo. José E. Ruhl, Juez de Garantías Nº 2".

El mencionado Fernando Gianluca Emeri, es argentino, soltero, changarín, nacido en Paraná, el 23/01/1997, hijo de y de Cecilia Griselda Emeri, domiciliado en Barrio Lomas del Mirador II, Dpto 194, de Paraná, Documento Nacional Identidad 42.731.941 y Prontuario Policial Nº 797.434ig.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 18/12/2022 (dieciocho de diciembre de dos mil veintidós).

Paraná, 19 de marzo de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14329 3 v./3.4.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
Licitación Pública Nº 01/2019

APERTURA: 3 de abril de 2019.-

OBJETO: licitación ejecución de carpeta de rodamiento asfáltica y construcción de cordón cuneta de 200 mts., de calle San Juan entre Presidente Perón y Paraná.

VALOR DEL PLIEGO: pesos un mil ($ 1.000.00).

LUGAR: Municipalidad de Hernandarias

HORA: 11:00 horas.

Hernandarias, 22 de marzo de 2019 – **Juan Maldonado,** secretario de Gobierno, Producción y Hacienda.

F. 011-00000175 5 v./29.3.19

MUNICIPALIDAD DE CRESPO
Licitación Pública Nº 02/19
Segundo llamado

OBJETO: Camión chasis cabina simple 0km, motor 220 CV y Compactador de residuos sólidos urbanos.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos tres millones cuatrocientos mil ($ 3.400.000,00)

COSTO DEL PLIEGO: un mil doscientos pesos ($ 1.200,00).

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 11 de abril de 2019 a las 10,00 hs.

VENTA DE PLIEGOS: Sección Suministros en el horario de 7,00 a 12,00 hs.

Hernán D. Jacob, secretario de Economía y Hacienda; **Roberto O. Goette**, jefe de Suministros.

F. 011-00000147 3 v./29.3.19

— — —

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO,
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
PROGRAMA: PRIMERO TU CASA
Licitación Pública Nº 09/19

OBRA: Santa Anita 10 (P.P)

DEPARTAMENTO: Uruguay

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 10.968.445,40

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.316.213,45

DEPÓSITO DE GARANTIA: $ 122.846,58

PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 7 meses - Infra: 6 meses.

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 23/04/2019

HORA: 09:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 12.284,65

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública Nº 11/19

OBRA: Colón 19 Viviendas (P.P)

DEPARTAMENTO: Colón

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 21.685.870,88

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 2.602.304,51

DEPOSITO DE GARANTIA: $ 242.881,75

PLAZO DE EJECUCION: Vivienda: 9 meses - Infra: 8 meses

APERTURA DE PROPUESTA: Día: 23/04/2019

HORA: 08:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 24.288,17

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACION Y APERTURA DE PLIEGOS: Sede I.A.P.V. Laprida Nº 351 - Paraná - Entre Ríos.

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

F. 012-00000027 2 v./29.3.19

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 07/19

OBJETO: adjudicar la provisión de combustible para el funcionamiento de los vehículos, maquinarias y equipos del parque automotor de la Municipalidad de Diamante.

APERTURA: día lunes 1 de abril de 2019. Hora diez (10.00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (ER), Echagüe y Eva Perón, CP 3105.

POR CONSULTAS: Oficina de Compras, Tel. 0343 49891614, Fax 0343 4982096 Int. 147, E-mail: compras@diamante.gob.ar – comprasdte@diamante.gob.ar – presupuestos@diamante.gob.ar

Ver pliegos en la página web: www.diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 860,00 (pesos ochocientos sesenta).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F. 011-00000285 3 v./29.3.19

— — —

C. DEL URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 18/2019

OBJETO: "Adquisición de 120 luminarias Leds", en un todo de acuerdo a los pliegos de bases, condiciones particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 04 de abril de 2019.

HORA: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 1.800.000,00

PLIEGO CONDICIONES: $ 1.800,00. A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al acto de apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del presupuesto oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto de obra contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuar el día hábil siguiente.

Coordinación General de Infraestructura, marzo de 2019 - **Alfredo Fernández**, Coordinador Gral. de Infraestructura.

F. 011-00000261 3 v./29.3.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

CONFEDERACIONES RURALES ARGENTINAS
Convocatoria

Llamado a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de abril de 2019 a las 19:00 Hs, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos socios asambleístas para redactar y firmar el acta de la presente asamblea.-

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior N° 59 celebrada el día 14 de abril de 2018.-

3 - Considerar, aprobar o desaprobar la memoria, balance general, cuentas de gastos y recursos e informe del órgano de fiscalización.-

4 - Elección de los miembros de la comisión directiva que cesan en sus funciones: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero, vocales titulares y vocales suplentes.-

5 - Tratamiento del alquiler de las instalaciones y cuota social.-

María Grande, 14 de marzo de 2019 – **Néstor Brondi**, presidente; **Javier Foletto**, secretario.

Art. Nº 32: solo podrán votar los socios vitalicios y socios activos que no adeuden contribuciones especiales o la cuota social del semestre anterior a que se realice el acto eleccionario, pudiendo abonar la misma hasta veinte días antes del comicio.

F. 011-00000222 3 v./29.3.19

— — —

SOCIEDAD MUTUAL DE EMPLEADOS DEL
BANCO MUNICIPAL DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión administradora de la Sociedad Mutual de Empleados del Banco Municipal de Paraná, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en su sede social de calle Belgrano Nº 668 de esta ciudad, el día viernes 26 de abril de 2019 a las 20:00 hs, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1 - Apertura de la asamblea y elección de sus autoridades.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, estado de resultados e informe de la junta de fiscalización, por el ejercicio Nº 50 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

4 - Tratamiento y resolución sobre actualización de los aportes sociales.

5 - Consideración y resolución "Asignación Mensual Presidencia".

6 - Designación de dos asambleístas para que, juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta respectiva.

NOTA: De nuestro estatuto: Título XI Art. Nº 31 - "Las asambleas podrán deliberar válidamente estando presentes la mitad más uno de los socios. No logrado este número y transcurrida media hora a la fijada en la convocatoria, la asamblea podrá realizarse, siendo válidas igualmente las resoluciones que adoptare, teniendo simple mayoría de votos de los socios presentes en la misma, cuyo número no podrá ser menos que el de los miembros de la Comisión Administradora y la Junta de Fiscalización el pleno. Por considerarse obligatoria la asistencia a las asambleas por parte de los asociados, según Art. 8º la no concurrencia la misma será pasible de una carga de hasta el cincuenta por ciento (50%) de la cuota

mensual, por el término de una vez, a abonar al mes siguiente de la realización de la asamblea".

Miguel A. Manfredi Iriondo, presidente, **Pedro L. Firpo,** secretario.

F. 011-00000264 3 v./1.4.19

— — —

ASOCIACION INTERNACIONAL DE CLUBES DE LEONES CLUB DE LEONES PARANA "PARQUE URQUIZA"
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los socios del Club de Leones "Paraná Parque Urquiza", a la Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de abril de 2019 a las 20,30 hs., en primera convocatoria, y 21,00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social con domicilio en calle Santos Domínguez y Pacto de Unión Nacional de la ciudad de Paraná, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2 - Elección de dos socios para completar los integrantes de la comisión revisora de cuentas del período 2018/2019 de acuerdo al Art. 36º Inciso 1.

3 - Elección de autoridades del período 2019 - 2020.

4 - Designación de dos socios para que junto a la presidente y la secretaria firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al Art. 44º) El quórum necesario para dar validez a las sesiones será el siguiente. Para asamblea mayoría simple en primera convocatoria y con cualquier cantidad en la segunda. La segunda citación se tendrá por hecha después de la media hora fijada para la primera.

Paraná, 22 de marzo de 2019 – **Elsa Z. Verdes**, presidente, **María del Rosario Schmidt**, secretaria.

F. 011-00000265 2 v./29.3.19

— — —

ASOCIACION ARGENTINA DE CULTURA INGLESA "DIRECTOR FRANK H. ETHERIDGE"
Convocatoria

La Asociación Argentina de Cultura Inglesa "Director Frank H. Etheridge" convoca a sus socios a las siguientes asambleas:

I. Asamblea General Ordinaria para el día el 23 de abril de 2019, a las 20:00, en la sede de la institución, sita en calle Alem 140 de esta ciudad, luego del acto eleccionario a celebrarse el mismo día y en la misma sede, de 16:00 a 20:00, al que también se convoca, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración del Balance y cuenta de resultados del ejercicio 2018.

3 - Lectura y consideración de la memoria correspondiente al ejercicio 2018.

4 - Resultado eleccionario referente a la renovación parcial de la comisión directiva, respecto a los cargos de Vicepresidente, prosecretario, protesorero, vocal segundo, vocal primero suplente, vocal segundo suplente y dos revisores de cuentas, todos por un período estatutario.

II. Asamblea Extraordinaria para el día 23 de abril de 2019, a las 21:30, a fin de tratar el siguiente orden del día:

Reformas de los artículos 5, 7, 14, 18 y 25 e incorporación del artículo 38 del estatuto de la Asociación.

Paraná, 12 de marzo de 2019 – **Florencio M. Bogado**, presidente, **Celina M. Olmos**, secretaria.

F. 011-00000266 3 v./1.4.19

— — —

FAMILIA PIEMONTESA DE PARANA
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La comisión directiva de la Familia Piemontesa de Paraná convoca a los señores socios, conforme a los Art. 32 al 42 del estatuto vigente, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día jueves 11 de abril de 2019, a la hora 19,00 en el domicilio de calle Gualeguaychú 230 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

3 - Designación de dos socios para la firma del acta.

4 - Modificación parcial s/ adecuación al Código Civil y C., del Estatuto Social.

Artículo 24.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aun en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la asamblea designe, por mayoría simple de votos emitidos.

Paraná, 8 de marzo de 2019 – **Roberto Lovera,** presidente, **Nelly Scarafia**, secretaria.

F. 011-00000267 3 v./1.4.19

CENTRO DE AGRIMENSORES DE ENTRE RIOS
Convocatoria

La comisión directiva del Centro de Agrimensores de Entre Ríos, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de abril de 2019 a las 8:00 hs., en el Complejo de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería de Entre Ríos, sito en calle San Martín N° 625 de la ciudad de Colón, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de la asamblea.

2 - Lectura, consideración y aprobación del acta anterior.

3 -Lectura, consideración y aprobación de la memoria anual correspondiente al año 2018.

4 - Lectura, consideración y aprobación del balance general del período financiero correspondiente al año 2018.

5 - Renovación total de la comisión directiva de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto del Centro de Agrimensores de Entre Ríos, cuyas autoridades asumirán los cargos, el día 24 de mayo de 2019. Los cargos a renovar son: a) presidente; b) vicepresidente; c) secretario general; d) tesorero; e) vocal 1°; f) vocal 2°; g) vocal 3°; h) 3 (tres) vocales suplentes; i) elección del jurado de ética y de la comisión revisora de cuentas.

6 - Designación de los miembros que integrarán la comisión escrutadora de votos.

Marco Chaparro, presidente.

F. 011-00000297 3 v./1.4.19

— — —

COLEGIO DE PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA DE ENTRE RIOS – CPAER
Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El Colegio de Profesionales de la Agrimensura de Entre Ríos convoca a los señores matriculados a Asamblea Ordinaria para el día 27 de abril de dos mil diecinueve, a las diez (10:00) en primera convocatoria y a las once (11:00) en segunda convocatoria, en el Complejo de la Caja de Previsión Social para Profesionales de la Ingeniería, calle San Martín N° 625 de la ciudad de Colón, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos matriculados presentes para que, juntamente con el señor presidente, suscriban y aprueben el acta correspondiente a dícba asamblea ordinaria.

2 - Lectura, consideración y en su caso aprobación de la memoria y balance correspondientes al XXVº Ejercicio Económico del Colegio.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 19° de la Ley Nº 8.800, el quórum de la Asamblea Ordinaria se formará, en primera convocatoria, con la presencia de un tercio de la totalidad de los matriculados con derecho a voto y en la segunda convocatoria, el quórum quedará formado por los presentes cualquiera sea su número, pero nunca menor al equivalente de la totalidad de los miembros del directorio y comisión fiscalizadora.

Mario E. Quevedo - presidente CPAER.

F. 011-00000298 3 v./1.4.19

— — —

CIRCULO MEDICO DPTO. PARANA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Comisión Directiva del Círculo Médico de Paraná, de conformidad con lo establecido en los Arts. N° 16°, 25° del Estatuto, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 25, abril de 2019, citando a las 20:00 hs., para dar inicio a las 21:00 hs., en la sede social sita en calle Urquiza Nº 11.35, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta de la última asamblea general realizada.

2 - Memoria y balance correspondiente al período 2018 de la entidad y Caja de Ayuda Solidaria e informe de la Comisión Fiscalizadora del período 2018.

3 - Elección de autoridades por dos años 2019 - 2021.

Comisión directiva: vicepresidente - protesorero - secretario general - secretario de actas y publicaciones - vocales suplentes (3) tres.

Caja de Ayuda Solidaria: vicepresidente - secretario - vocales suplentes (3) tres.

4 - Elección de dos socios para suscribir el acta de asamblea.

NOTA: el quórum necesario para la realización de la asamblea, será de la mitad más uno de los socios. Si no se consiguiera éste quórum una hora después de la citación, la asamblea se realizará con el número de socios presentes (Art. N° 17). Se recuerda que se encuentra vigente el Reglamento Electoral de la institución.

Alfredo E. Angarola, presidente, **Luis A. Ríos**, secretario general.

F. 011-00000315 3 v./1.4.19

DIAMANTE

ASOCIACION COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE LA PRODUCCION DE DIAMANTE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en los artículos 38 y 40 del estatuto, convócase a los socios de la Asociación Comercial, Industrial y de la Producción de Diamante, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede de la entidad, Yrigoyen 470, el día 27 de marzo de 2019, a las 21.00 horas, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideraciones de la memoria, balance general, recursos y gastos e informes de los revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio anterior cerrado el 31 de diciembre de 2018

3 - Renovación parcial de la comisión directiva de acuerdo a lo especificado en el artículo 17 del estatuto social.

4 - Elección de la comisión revisora de cuentas. Art. 31 del estatuto social.

5 - Elección de dos socios asambleístas para que juntamente con el presidente y secretario firmen el acta.

Diamante, marzo de 2019 – **Darío Beriztain,** presidente; **Miguel A. Lust**, secretario.

NOTAS: Si no hubiera quórum a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea general ordinaria podrá funcionar válidamente media hora después con el número de socios presentes, siempre que sea mayor que el número de miembros de la comisión directiva y las resoluciones serán válidas. Artículo 43 de los estatutos.

F. 011-00000227 3 v./29.3.19

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL HOSPITAL SAN ISIDRO LABRADOR
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. N° 25 de sus estatutos, la Asociación Civil Amigos del Hospital San Isidro Labrador, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de abril de 2019, a las 20 horas en su sede social de calle Antártida Argentina 250 de la ciudad de Larroque (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para que conjuntamente con el presidente y el secretario, firmen el acta de asamblea.

2 - Consideración y aprobación de la memoria y balance general, estado de resultados, cuadros, anexos, informe anual de auditoria e informe de la comisión revisadora de cuentas para el ejercicio económico N° 8 finalizado el31 de diciembre de 2018.

Art. 29: Las asambleas se celebran válidamente, aun en los casos de reformas de estatutos, fusión, escisión y de disolución social, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Las Asambleas serán presididas por el presidente de la entidad o, en su defecto, por quien la asamblea designe a pluralidad de votos de los presentes.

La comisión directiva.

F. 011-00000229 3 v./29.3.19

— — —

ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO AGRICOLA REGIONAL
Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 44 del estatuto social convócase a los socios de la Asociación de Amigos del Museo Agrícola Regional, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará miércoles 17 de abril, a las 17 hs., en la sede de Sociedad Rural Gualeguaychú, sita en calle Urquiza 881 de la ciudad de Gualeguaychú para tratar los siguientes orden del día:

1 - Lectura del acta anterior.

2 - Designación de dos socios para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma, juntamente con el presidente y secretario del consejo directivo.

3 - Consideración de balance de disolución, ejercicio irregular comprendido entre el 1 enero del 2018 y el 31 de marzo del 2019.

4 - Disolución de la Asociación de Amigos del Museo Agrícola Regional.

Gualeguaychú, 15 de marzo de 2019 – **Jorgelina Dezorzi,** presidenta.

F. 011-00000252 3 v./1.4.19

— — —

NOGOYA

BIBLIOTECA POPULAR GENUINA "LEANDRO ALEM"
Convocatoria - Acta N° 087

En la localidad de Aranguren, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a los once días del mes de marzo del año 2019 (dos mil diecinueve). Se reúnen los siguientes integrantes de la comisión directiva de la Biblioteca Popular Genuina "Leandro Alem": Spengler, Melina Salome; Martínez, Patricia Noemí; Schiavoni, María Beatriz; Wollert, Luis Alberto; Ramos, Andrea Silvina; Zabala, Evangelina Lucrecia y Ramallo, Daiana Alejandra.

Se decide que la Asamblea General Ordinaria ejercicio 2018 sea convocada de la siguiente manera:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 25 (veinticinco) de abril de 2019 (dos mil diecinueve), a las 20:00 (veinte) hs., en su establecimiento sito en calle Uranga y Laurencena para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos (2) socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

2 - Guardar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance demostrativos de las cuentas de pérdidas y excedentes correspondiente al ejercicio económico comprendido entre el 01/01/2018 al 31/12/2018 e informe del señor contador.

4 - Renovación parcial de la comisión directiva en los cargos de: presidente, vicepresidente, tesorero, dos vocales titulares, revisor de cuentas titular.

5 - La asamblea se celebrará el día, hora y lugar fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de socios. En caso contrario se celebrará con los presentes si transcurrida media hora después de la fijada no se lograse el número necesario de socios, siendo válidas todas sus decisiones.

No siendo para más a las 19:00 hs se da por finalizada la reunión.

Spengler, Melina S., presidente, **Wollert, Luis A**., secretario.

F. 011-00000144 5 v./1.4.19

— — —

R. DEL TALA

TIRO FEDERAL DE ROSARIO DEL TALA
Convocatoria

La comisión directiva del Tiro Federal de Rosario del Tala, invita a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el Stand de la Institución el día 30 de abril de 2019 a las 21 horas con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 - Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al año 2018 e informe de la comisión revisora de cuentas.

3 - Renovación parcial de la comisión directiva cubriendo los siguientes cargos: Por dos años: un vice-presidente, un prosecretario, un protesorero, un vocal 2° y un vocal 3°. Por un año: tres vocales suplentes y tres revisores de cuentas.

4 - Designación de dos socios para refrendar el acta.

NOTA: Será de aplicación el Art. 41 y 43 del estatuto.

La comisión directiva.

F. 011-00000277 3 v./1.4.19

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE VILLAGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación de Lucha Contra el Cáncer de Villaguay, con Personería Jurídica N° 4179 por Res. 99 del 11/05/2005, llama a sus asociados a la Asamblea Anual General Ordinaria según lo establecido en el Art. 20° del estatuto social, a celebrarse en su local de calle Esquiú 695, el día 23 abril de 2019 a las 19.30 hs., a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.-

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general y resultados correspondientes al ejercicio iniciado el 01/01/2018 y finalizado el 31.12.2018.-

3 - Lectura del informe comisión revisora de cuentas.-

4 - Tratamiento actualización importe de cuota societaria.-

5 - Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de asamblea.-

Si no hubiera quórum para la hora señalada, la asamblea se celebrará con los socios presentes, pasada media hora.

María D. Alvarez, presidente; **Edith Dorsch**, secretaria.

F. 011-00000220 3 v./29.3.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB ATLETICO INSTITUTO
Convocatoria

En la ciudad de Paraná, a los 22 de marzo de 2019 siendo las 19:00 horas los miembros de la comisión directiva del Club Atlético Instituto, reunidos en comisión directiva por unanimidad por miembros presentes, resulten a Asamblea General Ordinaria a efectos de regularizar la aprobación de los estados contables, Memoria e Informes que a la fecha se encuentran pendientes de tratamiento de asamblea y renovación de comisión directiva.

Que por tales motivos, la comisión directiva resuelve:

Resolución comisión directiva del Club Atlético Instituto, se resuelve a convocar a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24.04.2019 en el domicilio social a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea juntamente con el presidente y secretario.

2 - Lectura y consideración del acta anterior.

3 - Considerar: a) memoria y balance del 01/01/2018 al 31/12/2018; b) Cuentas de gastos y recursos del 01/01/2018 al 31/12/2018; c) Informes de los revisores de cuentas por igual período; d) Elección de los miembros de comisión directiva que desempeñaran cargos respectivos.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 20:30 horas reloj.

La comisión directiva.

14327 1 v./29.3.19

— — —

ASOCIACION ENTRERRIANA DE OTORRINOLARINGOLOGIA
Convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación Entrerriana de Otorrinolaringología, convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día miércoles 10 de abril de 2019 a las 20 horas en la sede de Roemmers sita en calle Italia 431 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Acreditación asistentes asamblea.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

3 - Palabras del presidente de la asociación.

4 - Consideraciones memoria de comisión directiva.

5 - Consideración aprobación balances generales cerrados al 31 de diciembre de 2017 y 2018, pendientes.

6 - Ingreso de miembros a la asociación.

7 - Elección de nuevas autoridades de comisión directiva y junta fiscalizadora por finalización de mandato.

Martín Otaño, presidente.

F. 011-00000307 1 v./29.3.19

— — —

COOPERATIVA DE TRABAJO DE EMPLEADOS DE FRIGORIFICO LTDA.
Convocatoria

Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 25 días del mes de marzo de 2019, se reúnen los miembros del consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo de Empleados de Frigorífico Ltda., en cumplimiento del artículo 48 de la Ley 20.337 y todas las normas legales y de conformidad a lo previsto, se ha dispuesto la publicación por 1 día en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos del siguiente edicto a los efectos de proceder a convocar Asamblea General Ordinaria de socios para el día viernes 26 de abril de 2019, a las 12 horas, en la sede social sita en la intersección de las calles Pascual Uva y General Espejo de la ciudad de Paraná, con el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta.

2 - Lectura y consideración del acta anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria y balance general, estado de resultados; cuadros anexos e informe del síndico y de la auditoria correspondiente al ejercicio N° 2 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

4 - Resultado del ejercicio y su distribución.

La Asamblea General Ordinaria se celebra conforme al Art. 37 del estatuto vigente el cual dice: "Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados".

Suarez Cristian J., presidente, **Gongora Lorena E.**, secretaria.

F. 011-00000310 1 v./29.3.19

— — —

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE HASENKAMP
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Hasenkamp, convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 26 de abril de 2019 a las 16:00 horas; en la sede del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Hasenkamp con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de asamblea.

3 - Consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de recursos y gastos correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018.

4 - Elección de comisión directiva, período 2019/2021.

5 - Elección de dos miembros para integrar la comisión revisora de cuentas.

6 - Artículo 39 de los estatutos: El quórum para las asambleas ordinarias y extraordinarias será de la mitad más uno de los socios activos al día con la Tesorería. Estas Asambleas sesionarán como válidas con los socios que concurran transcurrida una hora, después de la fijada para la asamblea.

La comisión directiva.

F. 011-00000312 1 v./29.3.19

— — —

CONCORDIA

SANTA MARIA DE ORO FUTBOL CLUB
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 18 de los estatutos convocase a los socios de Santa María de Oro Futbol Club, de la ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 21 de abril de 2019, a las 21:00 horas. En su local de calle Laprida Nº 337, para tratar el siguiente orden del día:

Punto Nº 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto Nº 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 2019.

Punto Nº 3 - Consideración de solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresados por Secretaría.

Punto Nº 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaría.

Punto Nº 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 19: La asamblea quedará constituida con la mitad más uno de los socios en condiciones electorales. No habiendo número reglamentario, se sesionará una hora después con el número de socios que hubiere presentes.

Angel O. Rodríguez, presidente.

F. 011-00000331 1 v./29.3.19

— — —

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO OBRAS SANITARIAS CONCORDIA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 55 de los estatutos convocase a los Socios del Club Social y Deportivo Obras Sanitarias Concordia, a efectos de convocar a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día: 21 de abril de 2019, a las 13:00 Hs. en sus instalaciones de calle Interna Parque San Carlos, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Artículo Nº 56: La asamblea sesionara válidamente a la hora fijada en la convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los socios.

Media hora después, si antes no se hubiese alcanzado ese quórum, podrá constituirse legalmente con el de los presentes, siempre que no fuere inferior, al total de los miembros titulares de la comisión directiva, si transcurrida dos horas, tampoco se alcanzara ese numero, la convocatoria quedara sin efecto.-

Mattiassi Luis M., presidente.

F. 011-00000332 1 v./29.3.19

— — —

ASOCIACION CLUB DEPORTIVO "ESTANCIA GRANDE"
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 11 Bis de los estatutos convocase a los asociados del Club Deportivo "Estancia Grande" de la Localidad de Estancia Grande Dpto. Concordia, a la Asamblea

General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril de 2019, a las 21:00 horas en el local del Club, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informes de revisores de cuentas del ejercicio cerrados el 31 de diciembre de 2018.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Artículo 12: La asamblea tendrá quórum legal con la mitad mas uno de los socios con derecho a voto o con el número de socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el orden del día.

La comisión directiva.

F. 011-00000333 1 v./29.3.19

— — —

CLUB ALMIRANTE GUILLERMO BROWN DE CONCORDIA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en los Artículos Trigésimo quinto de los estatutos, convocase a los Socios del Club Almirante Guillermo Brown de Concordia, de la Ciudad de Concordia a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día: 21 de abril de 2019, a las 20:00 horas. En su local de calle Vuelta de Obligado s/n, del Bº Osvaldo Magnasco, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 4: Consideración de notas de renuncias de Socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Articulo trigésimo sexto: La asamblea se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma de estatuto y de disolución social sea cual fuere el número de socio concurrente media hora después de la fijada la convocatoria Si antes no se hubiese reducido la mayoría absoluta de socios con derecho a voto siempre que el número total de asistentes no sea inferior del total de miembros titulares de la comisión directiva serán presididas por el presidente de la entidad o en su defecto por quién la asamblea designa o pluralidad de votos emitidos teniendo voto únicamente en caso de empate.-

Suárez Sergio, responsable.

F. 011-00000334 1 v./29.3.19

— — —

ASOCIACION CICLISTAS PEREGRINOS DE CHAJARI ENTRE RIOS
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en los Artículos de los estatutos, convocase a los Socios de la Asociación Ciclistas Peregrinos de Chajarí Entre Ríos, con domicilio legal en calle Alem Nº 1899, de la Ciudad de Chajarí, Departamento Federación Provincia de Entre Ríos, República Argentina, con Personería Jurídica otorgada por Resolución N°033 de D.I.P.J. Expte. N°2135350 Letra: "A" Año 2016, que tendrá lugar el día 21 de abril de 2019, a las 20:00 Hs. en sus instalaciones, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos Socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Artículo: 35º) La Asamblea tendrá quórum legal con la mitad más uno de los Socios con derecho a voto, o con el número de Socios presentes una hora después de la fijada convocatoria.

Suárez Sergio, encargado.

F. 011-00000335 1 v./29.3.19

— — —

FEDERACION DE TCHOUKBALL ENTRERRIANO
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo establecido en el Art. 55 de los estatutos convocase a los socios de la Federación de Tchoukball Entrerriano de la Ciudad de Concordia, con domicilio legal en calle Alem Nº 183, a efectos de convocar a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de abril de 2019, a las 20:00 Hs. en sus instalaciones, para tratar el siguiente orden del día:

Punto N° 1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto N° 2 - Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, memoria e informe de revisores de cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Punto N° 3 - Consideración de las solicitudes de ingreso de nuevos socios ingresadas por Secretaría.

Punto N° 4 - Consideración de notas de renuncias de socios ingresadas por Secretaria.

Punto N° 5 - Designación de dos asambleístas para que firmen el acta de asamblea, juntamente con el presidente y secretario.

Art. 31: Las asambleas se celebraran válidamente, aun en los casos de reformas de estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el Presidente de la entidad o en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia tendrá doble boto en caso de empate.

Suárez Sergio, autorizado.

F. 011-00000336 1 v./29.3.19

— — —

DIAMANTE

ASOCIACION PARA LA REHABILITACION INTEGRAL DEL NIÑO DISMINUIDO MENTAL "ALBORADA"
Convocatoria

La comisión directiva de la Asociación para la Rehabilitación Integral del Niño Disminuido Mental "Alborada" convoca a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 11 de abril del 2019 a las 19 hs, en el local de la Escuela Nº 5 "Alborada" sita en calle Irigoyen y Belgrano de General Ramírez, sin nueva convocatoria, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1 - Consideración de memoria, balance, inventario y cuadro de pérdidas y ganancias, informe del revisor de cuentas.

2 - Elección de tres asociados para recibir los votos y practicar el escrutinio de acuerdo al Art. 34 de los estatutos.

3 - Renovación parcial de los miembros de comisión directiva: a) Cuatro miembros titulares por terminación de mandato de: José Carlos Kornschuh; Hernán Humberto Dalinger; Nélida Edita Brunner; Iris Inés Schmidt; b) Tres miembros suplentes por terminación de mandato de: Luis Domingo Dalinger, Rosa Catalina Rusch, Liliana Alejandra Heffel. c) Revisor de cuentas titular por terminación de mandato de Mariana Inés Kamlofsky. d) Revisor de cuentas suplente por terminación de mandato de Sergio Fabián Morkel.

4- Cuota socio Art 10 de los estatutos.

5 – Designación de dos socios para que firmen y aprueben el acta de asamblea.

José C. Kornschuh, presidente, **Nélida B. Muller,** secretaria.

F. 011-00000313 1 v./29.3.19

— — —

ASOCIACION MUTUAL EVANGELICA RAMIREZ (AMER)
Convocatoria

La Asociación Mutual Evangélica Ramírez (AMER) convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de abril de 2019 a las 20:00 horas en la sede de la Asociación Mutual Evangélica situada en Avenida San Martín Nº 670 de la localidad de Gral. Ramírez para tratar el siguiente orden del día:

1 - Un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

2 - Designación de dos asambleístas para la firma del acta en conjunto con el presidente.

3 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

4 - Lectura y aprobación de la memoria correspondiente a la Presidencia.

5 - Lectura, consideración y aprobación del balance e inventario al 31/12/2018.

6 - Informe y aprobación de la Junta Fiscalizadora.

Mario R. Gross, presidente, **Lucas F. Eichmann**, secretario.

F. 011-00000314 1 v./29.3.19

— — —

LA PAZ

ASOCIACION SIRIA DE SOCORROS MUTUOS
Convocatoria a Asamblea

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 28 de abril de 2019 a la hora nueve y treinta, en su sede de calle Sarmiento 931 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del acta de asamblea anterior.

2 - Lectura y consideración de la memoria y balance del ejercicio 1º de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

3 - Renovación total de la comisión directiva y junta fiscalizadora, por el término de dos años, según estatutos.

4 - Fijación cuota social año 2019.

5 - Designación de dos socios presentes para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.

Art. 35.- El quórum será de la mitad mas uno de los asociados con derecho a participar. Si no alcanzara el número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente treinta minutos después con los socios presentes.

Las listas de candidatos serán oficializadas por el órgano directivo hasta el 5 de abril de 2019 a las 20 horas. Art. 39.

La Paz, 20 de marzo de 2019 - **Luis R. Casís**, presidente, **Rosa Izas,** secretaria.

F. 011-00000311 1 v./29.3.19

CITACION

NUEVA

PARANA

a propietarios, poseedores y/o titulares del derecho de rescate de vehículos retenidos.

El Juzgado Administrativo de Faltas de la Municipalidad de Villa Hernandarias, a cargo del Dr. Cristhian A. Melnyk, sito en calle Villarroel N° 363 de Hernandarias, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, cita y emplaza a los propietarios, poseedores, legítimos tenedores y/o titulares del derecho de rescate de vehículos retenidos en la vía pública en ejercicio del Poder de Policía de Tránsito Municipal, que se encuentran alojados en el Depósito Municipal de Hernandarias, por más de seis (6) meses desde el momento de su retención, comprendidos en la nómina que se exhibe en la Mesa de Entrada de la Municipalidad, sita en calle Martín Schaffter N° 311, y en el sitio web www.hernandarias.gob.ar, a que en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, contados desde la última publicación, comparezcan a retirar los vehículos referidos bajo apercibimiento de ejecución judicial inmediata de multas, costos de depósito, traslado y administrativos y de continuar con el procedimiento de traslado, descontaminación, desguace y compactación.

Se hace saber que podrán exonerarse del pago de multas, gastos de depósito y administrativos haciendo abandono expreso del vehículo en favor del Municipio. Vencido el plazo acordado se perderá el derecho no ejercido, quedando el bien sujeto a los procedimientos establecidos en la Ordenanza N° 0359/18 y Decreto 108/18.

Consultas: Teléfono 0343 4960222 – e-mail: juzgado.faltas@hernandarias.gob.ar.

Hernandarias, 22 de marzo de 2019 - **Cristhian A. Melnyk**, Juez Municipal de Faltas.

F. 011-00000316 1 v./29.3.19

NOTIFICACIONES

NUEVAS

PARANA

Señor: CARLOS ARIEL MARTINEZ

Domicilio: Ernesto Clarck N° 343 - Paraná - Entre Ríos

El Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social notifica a Ud. que desde la Dirección de Sumario - Fiscalía de Estado, en los autos caratulados "Sumario administrativo dispuesto por Resolución 0941 Dir. IAFAS de fecha 27/09/2018, que dispone la instrucción de un sumario administrativo al agente CARLOS ARIEL MARTINEZ, DNI Nº 24.637.899, Legajo N° 152.077, agente de la Sala Tragamonedas 25 de Mayo de la ciudad de Paraná, IAFAS, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en lo previsto por el Artículo 71° inciso e) de la Ley N° 9755", se ha dictado la siguiente resolución:

"Paraná, 22 de febrero de 2019. Visto: ... Considerando: ... Resuelve: ... Artículo 1°: Decretar la rebeldía del agente Carlos Ariel Martínez, DNI N° 24.637.899, por no haber comparecido a la audiencia de declaración indagatoria, fijado para el día 06 de febrero de 2019 a las 09:00 horas, estando debidamente notificado conforme Boletín Oficial del día 01/02/2019 obrante a fs. 58 y vta., acuerdo a lo establecidó en el artículo 31° del Decreto Nº 02/70 - SGG - y modificatorias (RSA), vigente conforme lo dispuesto por Decreto N° 2840/07 GOB, y en virtud de lo expuesto en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2° - Designar abogado defensor al defensor oficial, Dr. Damián González Leites, a quien se le recabará la aceptación del cargo y constituir domicilio legal.

Artículo 3° - Notifíquese.- Fdo.: Sr. Rodrigo H. Rodríguez Telleria, instructor sumariante a cargo de la instrucción del presente sumario administrativo.

Asimismo le informo que para contactarse con el defensor oficial, Dr. Damián González Leites, deberá dirigirse a calle Garay N° 245 de la ciudad de Paraná o comunicarse a los teléfonos N° (0343) 4-207902, 4-207903 y 4-207905, a fin de posibilitar el ejercicio del derecho de defensa.

Queda Ud. debidamente notificado".

Paraná, marzo de 2019 – **Guillermo A. Dubra**, director IAFAS.

F. 011-00000317 1 v./29.3.19

— — —

Señor: HIPOLITO OSCAR RAMIREZ

Domiciiio: Chacho Peñaloza s/nº, manzana D-1, B° Paraná XIV "Juan Manuel de Rosas", Paraná, Entre Ríos

El Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, notifica a Ud. el dictado la Resolución N° 101/2019 Dir. IAFAS, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Resolución N° 101 Dir. IAFAS, Paraná, 30 de enero de 2019. Visto: ... Y Considerando: ... Y El Directorio del Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social Resuelve: Artículo 1° - Autorizar los descuentos correspondientes al mes de diciembre/2018, sobre el adicional por punto único y productividad, a los agentes que incurrieron en inasistencias, por aplicación de las Resoluciones N° 1176/2010 y 986/2012 Dir. IAFAS, de conformidad a la cantidad que para cada agente se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente.-

Artículo 2° - Fúndese en las facultades que emergen de la Ley Nº 5144 Orgánica del IAFAS y modificatorias y de los Decretos N° 3665/2017 MDS, N° 300/2015 MDS y N° 2086/2016 MDS.-

Artículo 3º – Comuníquese, publíquese y archívese.

Nombre y Apellido - Legajo - Sucursal - Cantidad de día (Enfermedad/Familiar)

Hugo Oscar Almeida - 154.919 - Central (1/-)
María Verónica Barreto - 151.963 - Central (-/1)
Rosana Graciela Borini - 101.508 – Central (15/-)
Ceferino Alberto Garay - 178.729 - Central (31/-)
María Elsa González - 101.515 - Central (1/-)
Mirna María Gladys Padilla - 149.467 - Central (-/1)
Hipólito Oscar Ramírez - 104.631 - Central – (9/-)
Yamila Soledad Meyer - 205.560 - Casino Concordia (-/1)
María Esperanza Reboli - 193.938 - Casino Concordia (1/-)
Paola Mariela Turelo - 164.561 - Casino Concordia (30/-)
Oscar Hernán Gaitán - 164.496 - Sala de Juegos Diamante (30/-)
Osvaldo Daniel Chesini - 104.008 - Casino Gualeguaychú (30/-)

... Fdo: CPN Guillermo A. Dubra - Director IAFAS - Y Cdor. Silvio Orestes Vivas, Presidente IAFAS.

Queda Ud. debidamente notificado".

Paraná, marzo de 2019 – **Guillermo A. Dubra**, director IAFAS.

F. 011-00000318 1 v./29.3.19

RESOLUCION

NUEVA

PARANA

CAJA FORENSE DE ENTRE RIOS

RESOLUCION Nº 2921

Paraná, 25 de febrero de 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el Art. 23º de la Ley 9005, orgánica de Caja Forense de Entre Ríos, y;

CONSIDERANDO:

Que el 19 de mayo de 2019 vencen los mandatos de las actuales autoridades del Consejo de Caja Forense de Entre Ríos;

Que en virtud de lo manifestado, es necesario llamar a elecciones para cubrir los cargos del Consejo y de la Comisión de Jóvenes, por el período 2019 – 2021;

Que a los fines reglamentarios, se aplicará la Resolución Nº 1660, a cuyos fines se dispondrá un cronograma electoral que forma parte de la presente Resolución como Anexo Nº 1;

Por ello:

El Directorio de la Caja Forense de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Convocar a elecciones para el día viernes 10 de mayo de 2019, en el horario de 08:00 a 13:00 hs. en cada sección de Caja Forense de Entre Ríos y en los Dptos. donde existan Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a los

afiliados de la misma, a elecciones para elegir los miembros del Consejo y de la Comisión de Jóvenes por el período 2019-2021.

Art. 2º - Aplicar las normas reglamentarias previstas en la Resolución Nº 1660.

Art. 3º - Facultar a las autoridades de cada Sección para que designen las autoridades receptoras de votos en cada jurisdicción, debiendo proveer los medios y el espacio físico para su funcionamiento y hacer saber a las mismas que toda cuestión suscitada durante el mismo, será resuelta por el Presidente, el Tesorero y el Secretario del Directorio, constituidos en Autoridad Electoral. Concluido el escrutinio, las autoridades de Mesa deberán confeccionar el Acta respectiva y remitirla a este Directorio.

Art. 4º - Aprobar el cronograma electoral que se adjunta como Anexo 1 y ordenar su difusión en cada Sección.

Art. 5º - Publicar por (3) días en el Boletín Oficial, comunicar, registrar y archivar.

Mario C. Bazzuri, presidente, **José C. Ferreira,** secretario.

ANEXO I
CRONOGRAMA ELECCIONES DE CONSEJEROS
*** PERIODO 2019/2021 ***

Día – Fecha – Actividad - Texto que lo Reglamenta

Miércoles 27/03/2019 al Viernes 29/03/2019 - Publicación del Cronograma de Elecciones en el Boletín Oficial (por 3 días) - Art. 9º Ley 9005.

Miércoles 27/03/2019 - Envío de los Padrones provisorios a las Secciones. - Art. 3º Inc. e) Resol. 1660

Miércoles 27/03/2019 al Jueves 11/04/2019 - Exposición de Padrones y Plazos para realizar impugnaciones y reclamos por parte de los afiliados. - Art. 3º Inc. e) Resol. 1660

Jueves 11/04/2019 - Fecha Límite para regularizar deudas. - Art. 3º Inc. c) Resol. 1660.

Viernes – 12/04/2019 - Ultimo día para presentar listas (Hasta las 12 hs.) - Art. 4º Inc. a) Resol. 1660

Lunes 22/04/2019 - Fecha límite para resolver reclamos e impugnaciones. - Art. 3º Inc. f) Resol. 1660

Miércoles 24/04/2019 - Fecha Límite para reemplazar a los candidatos impugnados - Art. 4º Inc. f) Resol. 1660

Miércoles 24/04/2019 - Fecha límite para Oficializar listas. - Art. 4º Inc. g) Resol. 1660

Viernes 26/04/2019 - Emisión de padrones definitivos por parte del Directorio - Art. 3º Inc. f) Resol. 1660

Viernes 26/04/2019 - Fecha límite para enviar a las Secciones los padrones definitivos. - Art. 4º Inc. g) Resol. 1660

Viernes 10/05/2019 - Acto Eleccionario. - Art. 1º Resol. 2921

Sábado 11/05/2019 - Remisión de Actas, Padrones utilizados y votos emitidos al Directorio. - Art. 9º Resol. 1660/01

F. 011-00000305 3 v./3.4.19

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

ANTERIOR

PARANA

Se hace saber que el Sr. Roberto Florentino Miraglio, DNI N° 13631888, con domicilio en Santiago del Estero N° 351 de Paraná, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Farmacia, integrado por "Farmacia Cura Alvarez" sita en calle E. Carbó 702 de Paraná y por Farmacia "Paraná" ubicada en calle Gualeguaychú 655 de Paraná, a la firma Tabomira S.R.L., CUIT Nº 30-71624544-2, con domicilio en San Martín Nº 918 - 4º Piso - Dpto. 1 de Paraná - Reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico de la Dra. María Luz Pais Miller, con domicilio en Córdoba 655 de Paraná, Entre Ríos.

Ma. Luz Pais Miller, abogada.

F. 011-00000156 5 v./1.4.19

DESIGNACION DE DIRECTORIO

NUEVAS

PARANA

RECYCLER S.A.

Denominación: RECYCLER S.A.

Domicilio: 25 de Mayo Nº 901, ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Directorio: En Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 24/09/2018, se resolvió por unanimidad la integración del directorio de la siguiente forma:

Presidente Sr. Sergio Javier Jacobi, DNI Nº 27.346.438; Vicepresidente Sra. Elizabeth Paola Claucich, DNI Nº 26.941.213. Los mismos durarán en su cargo tres ejercicios según Art. 12 del Estatuto.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 18 de febrero de 2019 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F. 011-00000323 1 v./29.3.19

— — —

C. DEL URUGUAY

SIN COLLAR S.A.

Por Asamblea General Ordinaria del 18 de enero de 2019 se eligió Directorio por un ejercicio: presidente: Eduardo Manuel Mollón, DNI 8.443.339; vicepresidente: Claudia Viviana Bourlot, DNI

12.259.455; director: Carlos Candotti, DNI 16.217.217, los tres con domicilio especial en San Martín 311, Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Directores suplentes: Oscar Virginio Berón, DNI 17.075.645 y Rubén María Virué, DNI 13.797.916.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 6 de marzo de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F. 011-00000326 1 v./29.3.19

CESION DE CUOTAS

NUEVAS

PARANA

CARLOS ALBERTO CONTARDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por resolución del señor director de la Dirección de Inspeccion de Personas Juridicas, se ha dispuesto publicar por un dia en el Boletin Oficial de la Provincia de Entre Rios, el siguiente edicto:

En la ciudad de Paraná, a los veintisiete días de diciembre del 2018, siendo las 10 horas, comparecen Eliseo Jesús CONTARDI, argentino, DNI Nº 29.970.887, CUIT 20-29970887-0, de profesión Ingeniero Agrónomo, nacido el 5 de mayo de 1983, soltero, domiciliado en calle 25 de Mayo esquina Mendoza de Viale, Departamento Paraná, en adelante "Cedente" y Yolanda Noemí VERGARA, argentina, DNI Nº 11.363.337, CUIT 27-11363337-4, de profesión ama de casa, nacida el 11 de septiembre de 1954, casada en primeras nupcias con Carlos Alberto Contardi, ambos domiciliados en calle 25 de Mayo esquina Mendoza de Viale, Departamento Paraná, en adelante "Cesionario", convienen en celebrar el presente contrato de cesión de cuotas sociales de "CARLOS ALBERTO CONTARDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Clave Unica de Identificación Tributaria 30-70881567-1.

El "Cedente" cede y transfiere al "Cesionario" el cien por ciento (100%) de la totalidad de las cuotas sociales que posee y le corresponden de la sociedad "CARLOS ALBERTO CONTARDI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", las que ascienden a la cantidad de ciento veinte cuotas (120) cuotas sociales de valor nominal pesos diez ($ 10) cada una y de un voto por cuota social, siendo el valor total de la operación de pesos novecientos mil ($ 900.000,00).

Luego de la presente cesión de cuotas sociales, se expresa que la nueva redacción de la cláusula referida al capital social quedara confeccionada de la siguiente forma:

"TERCERA: Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil ($ 12.000,00), dividido en mil doscientas cuotas (1.200), de pesos diez ($ 10) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: CARLOS ALBERTO CONTARDI: un mil ochenta (1.080) cuotas por pesos diez mil ochocientos ($ 10.800), en efectivo, equivalente al noventa por ciento (90%) del capital; YOLANDA NOEMÍ VERGARA: ciento veinte (120) cuotas, por pesos un mil doscientos ($ 1.200) los que fueron integrados en efectivo antes de este acto, lo que equivale al diez por ciento (10%) del capital. Dichas suscripciones a la fecha han sido integradas en su totalidad en efectivo".

Registro Público – DIPJ – Paraná, 26 de febrero de 2019 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F. 011-00000329 1 v./29.3.19

— — —

CONCORDIA

BIAGRO S.R.L.

Por resolución del señor Director de Inspección de Personas

Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

En reunión de fecha 21 de junio de dos mil dieciocho, el Sr. Diana Mónica Moren, DNI N° 13.718.138, nacida el 29 de noviembre de 1.959, y el Sr. Horacio Roberto Bianchi, DNI N° 14.448.404, nacido el 11 de octubre de 1961, domiciliados en calle Balcarse 644 de la ciudad de Villaguay, y por la otra Aldo Edel Conte, DNI, N° 22.012.954, estado civil casado, nacido el día 09 de agosto de 1.961, domiciliado en Mateo Araujo 971 de la ciudad de Concordia, intervienen por si y exponen primero la Sra. Moren es titular de mil cuatrocientas veinticinco cuotas de la sociedad, en este la acto la Sra. Moren cede al Sr. Conte seiscientas setenta y cinco (675) cuotas de su participación accionaria, el de cedente manifiesta que las cuotas se encuentran totalmente integradas, el Sr. Bianchi presta su asentimiento conyugal para esta cesión a raíz de esta cesión el capital social queda integrado de la siguiente forma: pesos quince mil ($ 15.000) integrado por un mil quinientas (1.500) cuotas de capital de pesos diez ($ 10) cada una de ellas, correspondientes a Diana Mónica Moren setecientas cincuenta (750) cuotas de capital social que representan la suma de pesos siete mil quinientos ($ 7.500) y el Sr. Aldo Edel Conte setecientas cincuenta cuotas de capital (750) que representan la suma de pesos siete mil quinientos ($ 7.500).

Registro Público – DIPJ – Paraná, 18 de marzo de 2019 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F. 011-00000325 1 v./29.3.19

MODIFICACION DE CONTRATO

NUEVA

PARANA

SUCES S.R.L.

De conformidad con la cesión de cuotas de fecha 3 de octubre de 2018, y el aumento de capital social de fecha 7 de diciembre de 2018, se ha modificado el contrato social según lo que seguidamente se expresa: Cesiones de cuotas sociales: Mediante acta privada con firmas certificadas de fecha 3 de octubre de 2018, los Sres. Luis Francisco Gatti, DNI N° 17.044.816, CUIT N° 20-17044816-3, y Jorge Abel Rodríguez, DNI Nº 12.134.514, CUIT N° 20-12134514-6, ceden a favor de los Sres. Daniel Ricardo López, DNI 8.441.148, CUIT: 20-08441148-6; Luis Eduardo Muttis, DNI 8.344.388, CUIT 20-08344388-0, Francisca Pérez, DNI 21.425.743, CUIT: 27-21425743-8; y el Sr. Nelson Daniel Aragno, DNI 16.311.878, CUIT 20-16311878-6, la totalidad de las cuotas sociales, es decir dos mil (2000) cuotas de pesos cien ($ 100,00) valor nominal cada una y de un voto cada una que les pertenecieran en la firma "Suces S.R.L." la cual se encuentra inscripta en la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas de la Provincia de Entre Ríos, con domicilio en sito en calle Gualeguaychú N° 850 de Paraná, por la un precio del valor nominal de las acciones, comprendiendo en la cesión todos los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a las cuotas partes, también los saldos pendientes acreedores o deudores de sus cuentas particulares y o dividendos o beneficios no percibidos.

En consecuencia la participación en las cuotas partes queda conformada de la siguiente forma: Daniel Ricardo López, 650 cuotas, representativas del 32,5%, Luis Eduardo Muttis, 650 cuotas, representativas del 32,5%, Francisca Pérez, 350 cuotas, representativas del 17,5% y Nelson Daniel Aragno, 350 cuotas, representativas del 17,5%. A fin de administrar la sociedad se acepta la renuncia de Luis Francisco Gatti, CUIT N° 20-17044816-3, y se designa al Sr. Luis Eduardo Muttis, DNI 8.344.388, CUIT 20-08344388-0 como socio gerente.

Por reunión de socios del 07/12/2018 se aumentó el capital social en $ 1.200.000, de $ 200.000 a $ 1.400.000. Se modificó el Artículo Cuarto del Estatuto en los siguientes términos:

"Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos un millón cuatrocientos mil ($ 1.400.000,00) dividido en dos mil (2000) cuotas de pesos setecientos ($ 700,00) de valor nominal cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en la siguiente proporción: Daniel Rícardo López, 650 cuotas, representativas del 32,5%, Luis Eduardo Muttis, 650 cuotas, representativas del 32,5%, Francisca Pérez, 350 cuotas, representativas del 17,5% y Nelson Daniel Aragno, 350 cuotas, representativas del 17,5%. Todos los socios integran las respectivas suscripciones de acciones en un veinticinco por ciento (25%) en este acto. El saldo se integrará dentro del plazo de dos años, de conformidad con lo establecido por el artículo 149 de la Ley 19.550 en la proporción que a cada socio corresponde.- Estos aportes han sido realizados en forma conjunta en este acto y en efectivo.-

Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital indicado en el párrafo anterior, por el voto unánime de los socios constituidos en asamblea de socios, que determinará el plazo y el monto de la integración".

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 15 de febrero de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F. 011-00000330 1 v./29.3.19

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

TRAPOTECA S.A.S.

1 - Razón Social: TRAPOTECA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA.

2 - Domicilio Legal: se fija en calle España Nº 79, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

3 - Fecha del Contrato Social: 22/10/2018.

4 - Socios: 1) Raúl Omar Habib, DNI N° 12.756.951, CUIT/CUIL N° 20-12756951-8, nacido el día 21/2/1959, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Tucumán Nº 422, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio; 2) Claudia Alicia Zapata, DNI N° 14.604.324, CUIT/CUIL N° 27-14604324-6, nacida el día 21/10/1961, estado civil casada, nacionalidad argentina, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Tucumán Nº 422, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio; 3) Julieta Vanina Habib DNI N° 38.054.553, CUIT/CUIL N° 27-38054553-0, nacida el día 19/2/1994, estado civil soltera, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Tucumán Nº 422, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio; 4) Paola Georgina Habib DNI N° 31.017.337, CUIT/CUIL N° 23-31017337-1, nacida el día 9/8/1984, estado civil soltera, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en Avenida Jorge Newbery 1.528, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio; 5) Natalia Romina Habib, D.N.I. N° 32.831.170, CUIT/CUIL N° 27-32831170-4, nacida el día 25/12/1986, estado civil soltera, sexo femenino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Cervantes Nº 663, Planta Alta, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio; y 6) Joel Pablo Omar Habib, DNI N° 36.910.225, CUIT/CUIL N° 20-36910225-8, nacido el día 30/5/1992, estado civil soltero, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Moreno Nº 137, 4º piso Depto. "D", de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.

5 - Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: la compraventa, importación y exportación de telas no tejidas, telas para cortinas, blanco, mantelería y otros artículos textiles y de mercería, para tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

6 - Plazo de Duración: Cincuenta (50) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

6 - Capital Social: 1) Raúl Omar Habib, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta (250) acciones, por un total de pesos veinticinco mil ($ 25.000). 2) Claudia Alicia Zapata suscribe la cantidad de doscientos sesenta y dos (262) acciones, por un total de pesos veintiseis mil doscientos ($ 26.000). 3) Julieta Vanina Habib, suscribe la cantidad de ciento veintidós (122) acciones, por un total de pesos doce mil doscientos ($ 12.200). 4) Paola Georgina Habib, suscribe la cantidad de ciento veintidós (122) acciones, por un total de pesos doce mil doscientos ($ 12.200). 5) Natalia Romina Habib, suscribe la cantidad de ciento veintidós (122) acciones, por un total de pesos doce mil doscientos ($ 12.200), y 6) Joel Pablo Omar Habib, suscribe la cantidad de ciento veintidós (122) acciones, por un total de pesos doce mil doscientos ($ 12.200). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

7 - Administración y Representación Legal: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Señor Raúl Omar

Habib, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa.

8 - Cierre del ejercicio: treinta y uno de diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 12 de marzo de 2019 – **Raiteri José M.**, abogado inspector DIPJER.

F. 011-00000327 1 v./29.3.19

— — —

CONCORDIA

RD FRESH S.A.S.

Por resolución del Sr. Director de Inspección de Personas Jurídicas, se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

En la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina, a los 23 días del mes de enero de 2019, se reúnen los señores: 1) Ramio Ríos, DNI Nº 30.691.083, CUIT Nº 20-30691083-4, nacido el 28 de febrero de 1984, estado civil casado, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión licenciado en administración, con domicilio real en San Juan Nº 515, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio; y 2) Darío Nicolás Dalzotto, DNI Nº 29.768.625, CUIT Nº 23-29768625-9, nacido el 27 de septiembre de 1983, estado civil soltero, nacionalidad argentina, sexo masculino, de profesión comerciante, con domicilio real en Dr. Chabrillón Nº 59, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina, por derecho propio; quienes resuelven:

Denominación: la sociedad se denomina "RD FRESH S.A.S."

Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, con sede social y fiscal en calle Guatemala Nº 74, Villa Adela, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Duración: la sociedad tendrá una duración de noventa y nueve (99) años.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización en el mercado nacional y/o internacional de frutas, verduras, hortalizas, frutas secas, vinagres, aceitunas, legumbres, coloniales, café, bebidas, semillas, granos, aceites comestibles, productos de herboristería, forrajes, otros productos y residuos vegetales, y toda otra clase de productos alimenticios; así como el ensilado, secado, molienda, tostado, elaboración, envasado e industrialización de los mismos. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital : El capital social es de pesos doscientos mil ($ 200.000), representado por dos mil (2.000) acciones, de pesos cien ($ 100) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Ramiro Ríos DNI 30.691.083 suscribe la cantidad de mil acciones (1.000) por un total de pesos cien mil ($ 100.000); y 2) Darío Nicolás Dalzotto DNI 29.768.625 suscribe la cantidad de mil acciones (1.000) por un total de pesos cien mil ($ 100.000). El capital suscripto se integra en dinero en efectivo, el veinticinco por ciento en este acto, obligándose los socios a integrar el saldo dentro de los dos años desde la firma del presente instrumento.

Administración: La administración estará a cargo del Sr. Darío Nicolás Dalzotto DNI 29.768.625 que revestirá el carácter de administrador titular. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa y se designa como administrador suplente al Sr. Ramio Ríos, DNI N° 30.691.083, con domicilio real en San Juan Nº 515, de la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, Argentina; quien acepta en forma expresa la designación propuesta bajo responsabilidad de ley.

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Ejercicio Social: el cierre del ejercicio económico es el 30 de abril de cada año.

Registro Público – DIPJ – Paraná, 19 de marzo de 2019 – **Emiliano A. Gietz**, abogado inspector DIPJER.

F. 011-00000324 1 v./29.3.19

SUMARIO

DECRETOS

Ministerio de Desarrollo Social

Año 2018

3289, 3292, 3297, 3298, 3299, 3801, 3802, 3803, 3804, 3805, 3843, 3844, 3898, 3899, 3900

Año 2019

447, 448, 449, 539

Ministerio de Salud

Año 2018

3244, 3245, 3246, 3247, 3248, 3249, 3250, 3285, 3286, 3287, 3288

Ministerio de Producción

3256, 3290, 3291, 3806, 3807, 3903,

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY

Director

-

Dirección, Administración,

Talleres y Publicaciones:

CORDOBA Nº 327

PARANA (Entre Ríos)

C.P. 3100

Telefax (0343) 4226718

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial

Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

Recepción: en formato digital

(obligatorio)

Correo electrónico:

decretosboletin@entrerios.gov.ar

(única cuenta)

Respaldo: original en papel (obligatorio)

Formato: texto plano Word

(únicamente)

Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos

Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -

CUIT 30999216931

CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin

Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos

decretosboletin@entrerios.gov.ar